ESTUDIOS PREVIOS –
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, como lo prevé el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que, así mismo el referido Decreto en el artículo 12 establece en cuanto al manejo de los recursos y bienes del Fondo la posibilidad de contratar, mediante contratos de fiducia, encargo fiduciario, fondos fiduciarios, de mandato; convenios de administración y los demás negocios jurídicos que sean necesarios.

Que el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida""* estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual el parágrafo 2 del artículo menciona que *"el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará lo relacionado con las acciones de legalización, titulación, asentamientos, intervenciones, adquisición de predios y demás iniciativas relacionadas con el programa al que hace referencia el presente artículo".*

Que, en razón a lo anterior, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 *"Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones"*, en donde el Gobierno Nacional definió las bases y lineamientos para la adecuación y óptima implementación del programa Barrios de Paz.

Que, el artículo 1 del referido Decreto, adiciona el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que, el Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento

de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

Que, el Decreto 585 de 2025 incorporó el enfoque de autogestión como principio orientador de la política pública de hábitat y vivienda, reconociendo el papel activo de las comunidades en los procesos de diagnóstico, priorización, ejecución y sostenibilidad de las intervenciones, así como la necesidad de fortalecer capacidades técnicas, comunicacionales y territoriales que permitan materializar dichos procesos, enfoque que se articula de manera directa con el Programa Barrios de Paz y con los Planes de Gestión del Hábitat previstos en el Decreto 1470 de 2024.

Que, siendo así, el artículo 2.2.4.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015, determinó que para financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3. del Decreto en mención.

Que, de igual manera, en el parágrafo 3 del citado artículo y decreto, se estableció que *"(…) A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa."*.

Que, en consecuencia de lo anterior, el 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y AVAL FIDUCIARIA S.A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A.), cuyo objeto es *"constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 (adicionado por el Decreto 1470 de 2024), los Planes de Gestión del Hábitat deben incluir de manera obligatoria la delimitación de áreas de intervención, análisis de estructura ambiental, gestión del riesgo, soportes territoriales y, fundamentalmente, la cartografía a escala de los asentamientos.

Que, el Programa Barrios de Paz exige un sistema que permita la focalización precisa de recursos en territorios con deficiencias o que requieran la mejora del hábitat en el que viven, así como el seguimiento y evaluación permanente de los componentes Estructural y de Gestión Comunitaria. De esta manera, se debe garantizar el respectivo manejo técnico de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) debido a que estos son la herramienta técnica indispensable para integrar variables físicas, sociales y jurídicas, garantizando que las intervenciones respondan a las necesidades reales de la población bajo un enfoque de paz territorial y justicia socioespacial.

Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de un profesional en Ingeniería Geológica que coadyuve desde el punto de vista técnico en el análisis, estudio, elaboración y ejecución de los Planes de Gestión del Hábitat con el enfoque participativo e integral que demanda el Decreto 1470 de 2024 y, la georeferenciación de los proyectos que se presenten en el marco del programa de Barrios de Paz.

Que, mediante la contratación del profesional especialista en cuestión, se busca garantizar el desarrollo de los objetivos del Programa Barrios de Paz en cuanto al mejoramiento de los contextos urbanísticos, la gestión de soluciones habitacionales y demás intervenciones dirigidas al mejoramiento de los entornos de los asentamientos con el desarrollo de procesos que mejoren o promuevan las condiciones de convivencia y seguridad humana y acciones que integren actividades tendientes a potenciar fuerzas productivas para garantizar medios de subsistencia a la población, además de dar a conocer el componente de gestión comunitaria del programa que busca reconocer al poblador como dinamizador y fortalecer la cohesión social de las comunidades.

Que, el equipo técnico disponible actualmente, resulta insuficiente para atender de manera eficiente y oportuna la georeferenciación y focalización de los territorios que presentan deficiencias en el marco del programa Barrios de Paz, por lo que es necesario contar con apoyos para gestionar las actividades técnicas que se deben desarrollar en el marco del fideicomiso.

Que, en este sentido, se encuentra la necesidad de contratar a un profesional en Ingeniería Geológica o carreras afines que apoye las actividades encaminadas a realizar el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.

Que, el perfil y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llena los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, el subnumeral 1 del numeral 4.4.3. el cual establece que "*4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA. (…) Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios*

profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia.", es procedente adelantar el proceso de contratación directa del profesional técnico por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que permita dar a conocer el Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO

"Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral."

2.2. Obligaciones del contratista

1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio público, equipamientos y mitigación de riesgos.
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 define en el numeral 4.4. las modalidades de selección:

> "***4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN***
> *Las modalidades de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO serán las siguientes:*

(…)

4.4.3. Contratación Directa

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia (...).”

Así mismo, el numeral 4.4.3. del citado Manual Operativo dispuso las causales aplicables a la contratación directa, en el siguiente sentido:

"(…) Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

*1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto **servicios profesionales**, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia.”*

Así las cosas, la presente selección se llevará a cabo mediante Contratación Directa.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($90.980.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar con excepción del valor correspondiente a la ARL Riesgo V el cual será asumido por el contratante en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, esto es **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($3.012.000).**
Los honorarios fijados se estiman en la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes**.**

Nota: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la circular número 044 de 2025 *"Tabla de Honorarios contratos de prestación de servicios persona natural 2026”*, tomando como parámetros el nivel educativo y la experiencia acreditada del contratista, los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada por el contratista según las exigencias de habilitación contenidas en este documento.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estableció como presupuesto oficial para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($90.980.000)**, dentro de los cuales no se cuenta el pago de la ARL riesgo V, los cuales se estiman en **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS MCTE (3.012.000).**

4.2 FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación se pagará mediante honorarios mensuales, mes vencido, por valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la cuenta cobro o factura correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos en la Estatuto Tributario.

La cuenta de cobro o factura deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual aprobado por el Supervisor designado.
- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por parte del Supervisor designado.
- Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral.

5. PLAZO

La futura contratación tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. VIÁTICOS

Al futuro contratista se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 01: Cuando el contratista deba permanecer por lo menos un día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

El profesional que se convoque en el marco del presente proceso de contratación directa deberá acreditar como mínimo las siguientes condiciones:

7.1 Idoneidad Académica

Se deberá acreditar título profesional en ingeniería geológica o afines y título de posgrado en la modalidad de especialización.

7.2 Experiencia Profesional

Adicional a la idoneidad académica el profesional deberá acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación de ejecución contractual o de vinculación laboral.
- Actas de Terminación y/o liquidación contractual.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la contratación según lo imparta el órgano contractual.

8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

En caso de presentarse alguna observación por parte del FIDEICOMISO a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE COBERTURAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **FIDUCIARIA AVAL S. A.** como vocera del Fideicomiso – Programa Barrios de Paz identificada con el NIT. 830.055.897-7, una garantía entre particulares expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la República de Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda o por quien este designe.

El supervisor efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Aprobar los pagos que se le efectuarán al contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
5. Dar constancia de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborares, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el contrato, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
7. Las demás que se requieran para la supervisión del contrato.

11. INDEPENDENCIA LABORAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contratista declarará expresamente, a través de la firma de la minuta del contrato, que las actividades derivadas del mismo las realizará en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existirá ni se generará en ningún evento relación de carácter laboral entre el CONTRATANTE, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y el CONTRATISTA, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales legales ni convencionales.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de las causales establecidas en la cláusula relativa al plazo de ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto del contrato o expiración del término del mismo.
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: **i)** Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; **ii)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; **iii)** Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; **iv)** Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; **v)** Por fallecimiento del contratista; **vi)** por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

13. MINUTA DEL CONTRATO

La fiduciaria elaborará la minuta del contrato que suscribirá el proponente seleccionado.

14. DOCUMENTOS PARA ANEXAR.

El profesional al momento de la presentación de sus ofrecimientos deberá anexar la documentación que se relaciona seguidamente:

1. Documentos que acrediten formación académica, expedidos por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Tarjeta Profesional y certificado de vigencia, en caso de ser aplicable.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de ser aplicable.
4. Documentos que acrediten experiencia laboral.
5. Fotocopia de documento de identidad.
6. Fotocopia de la libreta militar o acreditación de definición de situación militar, para los hombres menores de 50 años.
7. Registro Único Tributario.
8. Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral (salud y pensiones)
9. Certificado de antecedentes penales, Boletín de responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Nota: Dado el caso que alguno de los documentos exigidos en el presente numeral no se allegue por parte del proponente, la mesa de apoyo al momento de efectuar la verificación de los requisitos mínimos, podrá verificarlos a través de las plataformas dispuestas para el efecto o requerirlos al proponente, quien contará con un día hábil para subsanar la información faltante.

ARTURO GALEANO AVILA
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Elaboró:
Mariana Catalina Báez Hincapié
Contratista – Fonvivienda

Revisó: Andrea Carolina Galezo Ospino – contratista MVCT

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Hector Edison Rodriguez Diaz

Identificado(a) con CC 1057594514 de Sogamoso

el título de:

Especialista en Sistemas de Información Geográfica

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 26 días del mes de Septiembre de 2025

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 141 del libro de Diplomas N° 12 - Acta de Grado N° 12865

Manizales, 26 de Septiembre de 2025

Acta de Grado

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

No. 12865

Facultad Ciencias e Ingenierías

En la ciudad de Manizales a los veintiseis **(26)** días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco **(2025)**, **La Universidad de Manizales,** realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA** al(a) graduado(a) **HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1057594514 expedida en Sogamoso.

La rectoría de conformidad con la Resolución No. G-122 del 26 de Septiembre de 2025, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio **No. 141** Libro **No. 12.**

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título de Especialista.

Se firma la presente Acta a los veintiseis **(26)** días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco **(2025)**.

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector(a)

Luz Eliana Gallego Henao
Secretario(a) General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Hector Edison Rodriguez Diaz

C. C. Nº 1.057.594.514 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Geólogo

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 12 días del mes de julio de 2018

Rector

Secretario General

Decano

Administrativo y Control de Registro Académico
Diploma No. 111084
Libro de Registro No. 03
Folio No. 236
Fecha 12-09-2018

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
"vigilada Mineducación"

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON

ACTA DE GRADO No SOG 51 En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de Julio de 2018, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON identificado con C.C No 1057594514 expedida en SOGAMOSO, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Monografia con nota Sobresaliente), para obtener el Título profesional de:

INGENIERO GEOLOGO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No.3564 de fecha 12 de Julio de 2018 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 55, Folio 234 del 12 de Julio de 2018.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	IBETH YOHANA NIÑO GIL
DECANO DE LA FACULTAD (E)	(Firmado)	MERCEDES DÍAZ LAGOS
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 12 días de Julio de 2018

MARIO MENDOZA MORA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

IBETH YOHANA NIÑO GIL
SECRETARIO GENERAL

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

C.C. 1057594514

PARTICIPÓ EN EL CURSO

CONTROL SOCIAL AL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DE PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA ANLA

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 26/07/2024 y el 26/08/2024
con una intensidad de 20 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 31/12/2024.

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Vigilada Mineducación

Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 003701DFA39C48578B4378C588ECD88B

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

C.C. 1057594514

PARTICIPÓ EN EL CURSO

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 26/07/2024 y el 11/08/2024
con una intensidad de 20 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 31/12/2024.

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Vigilada Mineducación

Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 8FD88F9538AC412492D3159D2F3B5C0D

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

C.C. 1057594514

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

SERVIDOR PÚBLICO 4.0

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 18/06/2024 y el 24/07/2024
con una intensidad de 120 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 31/12/2024.

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Vigilada MinEducación

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 328CB10BC73E454AA90AEEF8158CE264

SENA
REGIONAL SAN ANDRÉS

EL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1057594514 de Sogamoso, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLÉS) con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en San Andrés Islas, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9338000037767CC1057594514C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.057.594.514

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
Subdirector
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

51660735 - 14/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111001652573CC1057594514C.

Acti
Ve a

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.057.594.514

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

48113061 - 17/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9514001540301CC1057594514C.

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CENTRO DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

Centro de Estudios Ingeniería Geológica
CEIG

Certifica que:

HÉCTOR RODRIGUEZ DIAZ

C.C 1057594514





Participó como:

ASISTENTE DE:

Introducción a los Aspectos Metodológicos de la Zonificación de Amenazas Naturales.

Realizado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia seccional Sogamoso- Boyacá el 23 de Julio de 2016

Luis David Mesa Rios
Ingeniero Geólogo

Angie Daniela Arandia
Presidente CEIG

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Institución Educativa Técnico Industrial

Gustavo Jiménez

Sogamoso - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá
según Resolución 03487 del 28 de Noviembre de 2002,

Confiere a :

Héctor Edison Rodríguez Díaz

T.I. 94020714888 de Sogamoso

El Título de :

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad en Electricidad y Electrónica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y Programas vigentes.

Rector

Secretaria

Asentado al Folio No. 49 Libro de Registro No. 01

Acta de Grado No. 136

Dado en Sogamoso a, 01 de Diciembre de 2010

LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL

"Gustavo Jiménez"

Sogamoso – Boyacá

DANE No. 2157900907 NIT: 891.855.310-0

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Sogamoso, a los 01 días de Diciembre del año 2010 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial "Gustavo Jiménez", institución aprobada hasta Nueva Visita, en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá, para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad TÉCNICO INDUSTRIAL, según Resolución No. 03487 del 26 de Noviembre de 2002 Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL

Especialidad en: **ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA**

Al graduado cuyos nombres, Apellidos y Número de Documento de Identidad se relacionan a continuación:

RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON
T.I. 94020714888 de Sogamoso

Es copia tomada del Libro de Actas Generales de Grado Folio No. 188 Acta No. 136 de fecha 01 de Diciembre de 2010 que consta de 177 alumnos, que comienza con el nombre de CARLOS ARTURO ACERO ALFONSO y se cierra con el nombre de JENNIFFER LORENA CARRERO ACEVEDO Firmada y Sellada por **CARLOS GUSTAVO ROJAS LEON.** (Rector) y **JAQUELINE GUTIERREZ ALVARADO** (Secretaria).

Dada en Sogamoso, a los 01 días del mes de Diciembre de 2010.

CARLOS GUSTAVO ROJAS LEON
CC. No. 4.271.955 de Tasco
Rector

JAQUELINE GUTIERREZ ALVARADO.
CC.46.382.107 de Sogamoso
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15223-395498 BYC
Fecha de Expedición: **02/08/2018**

Nombre:
HECTOR EDISON
RODRIGUEZ DIAZ

Identificación:
C.C. 1057594514

Profesión:
INGENIERO GEOLOGO

Institución:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4172588

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1057594514, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA GEOLOGICA con MATRICULA PROFESIONAL 15223-395498 desde el 02 de Agosto de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1079.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

NIT: 899.999.027
Codigo de validación: 267517KmwoiJneWk

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 7571259 DE 2025 DANE.

OBJETO: 345610325_MGN_2025_BDMGN_TH_Prestación de servicios profesionales para realizar las actividades de revisión y adecuación de la información georreferenciada de las operaciones estadísticas DANE 2025, para la conformación del Nivel de Direcciones, incorporando la información de registros administrativos para su integración al Marco Geoestadístico Nacional..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 04 de marzo de 2025 y 03 de agosto de 2025.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: DANE CENTRAL

OBLIGACIONES: 1 Preparar y organizar la información necesaria para las actividades de estructuración del Nivel de Direcciones, utilizando datos provenientes de información catastral, registros administrativos y/o direcciones reportadas en las operaciones estadísticas. 2 Normalizar y estandarizar las direcciones de los municipios asignados, conforme al modelo de datos y la metodología establecidos. 3 Consolidar y/o complementar el Nivel de Direcciones de los municipios asignados, asegurando su correcta ubicación espacial e integración al Marco Geoestadístico Nacional. 4 Realizar los ajustes necesarios por control de calidad, según lo reportado, verificando la consistencia temática, alfanumérica y espacial de la información asignada. 5 Participar en el proceso de complementación del Nivel de Direcciones, utilizando como fuente las direcciones georreferenciadas provenientes de las diferentes operaciones estadísticas que realiza el Dane 6 Asistir de manera presencial y/o virtual a capacitaciones o reuniones cuando sea requerido. 7 Elaborar informes mensuales de actividades, conforme a los objetivos y obligaciones establecidos en el contrato. 8 Realizar copias de seguridad de la información, siguiendo los lineamientos establecidos por la entidad. 9 Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la consolidación y complementación del Marco Geoestadístico Nacional. .

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el dia 14 del mes de septiembre de 2025 quien interese.



HERMES CUENCA MENESES
Coordinador del Área Gestión Contractual

NIT: 899.999.027
Codigo de validación: 223983R06B9YAqTa

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 6696618 DE 2024 DANE.

OBJETO: 528510523_CE_2024_DIG_BDC_TH_Prestación de servicios profesionales para realizar las actividades de normalización y estandarización de direcciones para los municipios de recuento del Censo Económico Nacional Urbano - CENU priorizados para segundo semestre de 2024..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2024.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: DANE CENTRAL

OBLIGACIONES: 1 Preparar la información que se requiere para realizar actividades normalización de direcciones de los municipios que hacen parte de recuento del Censo Económico Nacional Urbano -CENU. 2 Realizar la normalización y estandarización de direcciones de acuerdo con el modelo de datos y metodología definidas, para los municipios priorizados para segundo semestre de 2024. 3 Validar las direcciones dispuestas garantizando su correcta ubicación espacial conforme al marco censal del Censo Económico Nacional Urbano -CENU y al Marco Geoestadístico Nacional, para los municipios priorizados para segundo semestre de 2024. 4 Realizar los ajustes por control de calidad que le sean reportados de acuerdo con la consistencia temática, alfanumérica y espacial de la información asignada. 5 Participar en los procesos de normalización de direcciones del nivel de unidades económicas provenientes de los diferentes operativos del Censo Económico Nacional Urbano - CENU. 6 Asistir a capacitaciones o reuniones de manera presencial cuando sea requerido. 7 Elaborar los informes mensuales de actividades, conforme al objeto y obligaciones establecidas en el contrato. 8 Hacer uso de los equipos, software, hardware, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo con la disponibilidad fijada por el DANE de manera que no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de producción y de acuerdo con la programación establecida por la Dirección de Geoestadística. 9 Realizar las copias de seguridad de la información siguiendo los lineamientos de la entidad. 10 Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual. .

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el dia 15 del mes de febrero de 2025 quien interese.



ERIKA CALIXTO HERNANDEZ
Coordinadora (E) del Área Gestión Contractual

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514. Suscribió el contrato No. 32081 de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EXPLORACIÓN, MATERIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA Y REDES GEODÉSICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL. - «NIVEL 2»

FECHA DE INICIO	29 de julio de 2024	**FECHA FINAL**	30 de diciembre de 2024
VALOR TOTAL:	$22,945,270.00	**VALOR EJECUTADO**	$22,501,067.00

ESTADO TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. APOYAR EN LA ELABORACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS COMISIONES ASIGNADAS EN ACTIVIDADES DE MATERIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINÚA DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y PRIORIDADES DEFINIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y VALIDAR LA CALIDAD DE LOS DATOS RASTREADOS POR LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUAS DE LA RED MAGNA-ECO COMO A LOS EQUIPOS A INSTALAR EN ESTAS ESTACIONES, ESTABLECIENDO ACCIONES QUE PERMITAN SU EFICAZ OPERACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

3. APOYAR LA ELABORACIÓN, DEFINICIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS COMPLEMENTOS QUE REQUIERAN LAS ESTACIONES CORS PARA SU EFICAZ OPERACIÓN Y AUTONOMÍA; INCLUYENDO LOS PROCESOS DE COTIZACIÓN Y COMPRA DE ELEMENTOS CUMPLIENDO LOS REQUISITOS NORMATIVOS.

4. GESTIONAR PERMISOS Y TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUAS DE LA RED MAGNAECO, ASÍ COMO APOYAR LA GESTIÓN DE CONVENIOS, COMODATOS Y LOS DEMÁS SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DONDE ESTÁN O SERÁN INSTALADAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA.

5. ESTABLECER COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUAS DE LA RED MAGNA-ECO CON LAS ENTIDADES O TERRITORIALES DONDE SE ENCUENTRA INSTALADAS CUANDO PRESENTEN FALLAS EN LOS EQUIPOS O SE REQUIERA INFORMAR DE UNA VISITA DE MANTENIMIENTO.

6. REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ENTRADA, SALIDA, CAMBIOS Y DAÑOS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA (QUE INCLUYEN EQUIPOS DEL SISTEMA GNSS, SISTEMA DE COMUNICACIÓN, SISTEMA FOTOVOLTAICO Y LOS DEMÁS USADOS EN SU OPERACIÓN), ASÍ COMO MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUAS DE LA RED MAGNA-ECO.

7. REALIZAR LA PREPARACIÓN, ALISTAMIENTO, REVISIÓN Y RELACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN, EXPLORACIÓN, MATERIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA Y REDES GEODÉSICAS PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN.

8. REALIZAR LAS ACTIVIDADES Y LABORES (COMO CONSTRUCCIÓN DE LA MONUMENTACIÓN; MONTAJE Y CABLEADO DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y FOTOVOLTAICO; INSTALACIÓN, APUNTAMIENTO Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN MÓVIL Y SATELITAL; MONTAJE Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA GNSS; LABORES DE METALÚRGICOS) REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN EN SITIO DE MANTENIMIENTOS Y MATERIALIZACIÓN DE ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA.

9. DILIGENCIAR, REALIZAR Y HACER ENTREGA DE LOS INFORMES, ACTAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN Y

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

FORMATOS ESTABLECIDOS Y DEFINIDOS POR LA ENTIDAD Y LA SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS Y ANEXOS (COMO REGISTRO FOTOGRÁFICO, CONTACTOS, CONFIGURACIÓN Y LAS DEMÁS QUE APLIQUEN) QUE DOCUMENTEN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SOBRE LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA (MATERIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, CONFIGURACIÓN, Y EXPLORACIÓN).

10. REPORTAR Y ATENDER LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LAS COMISIONES DE MANTENIMIENTO Y MATERIALIZACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

11. GENERAR INFORMES DETALLADOS PERIÓDICOS Y/O MENSUALES, Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD, QUE EVIDENCIE LA EFICAZ EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

12. PARTICIPAR Y ELABORAR LOS INSUMOS TÉCNICOS (COMO INFORMES, PRESENTACIONES ENTRE OTROS) PARA LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO, MESAS TÉCNICAS, COMITÉS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN CUANDO LA ENTIDAD O SUPERVISOR LO SOLICITEN Y REQUIERAN.

13. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD ENMARCADOS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, COMO SON LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS (PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS Y GUÍAS).

1. REQUISITOS TÉCNICOS ELABORADOS O ACTUALIZADOS DE LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

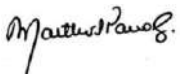
2. INFORMES, ACTAS, DOCUMENTACIÓN DEFINIDA POR LA ENTIDAD Y SUS ANEXOS (COMO REGISTRO FOTOGRÁFICO, CONTACTOS, CONFIGURACIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y LAS DEMÁS QUE APLIQUEN) SOBRE LAS ACTIVIDADES (DE VALIDACIÓN, EXPLORACIÓN, MANTENIMIENTO Y MATERIALIZACIÓN) REALIZADAS A LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3. COPIA DE LAS COMUNICACIONES (COMO CORREOS, OFICIOS Y DEMÁS) A LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DONDE ESTÁN O SERÁN INSTALADAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA SOBRE LA GESTIÓN PARA PERMISOS, TRAMITES, CONVENIOS, COMODATOS, FALLAS EN LOS EQUIPOS, VISITAS Y DEMÁS REALIZADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4. DOCUMENTACIÓN REALIZADA Y GESTIONADA CON LA ENTRADA, SALIDA, CAMBIOS, DAÑOS, INVENTARIO Y REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DE OPERACIÓN CONTINUA.

5. INFORMES DETALLADOS PERIÓDICOS Y/O MENSUALES, Y DEMÁS SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 03 días del mes de febrero de 2025, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: María Victoria Molina Melo
Elaboró: Jenny Paola Pabon Bohorquez

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514. Suscribió el contrato No. 30976 de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS ESTACIONES CORS, MONITOREO DE LA RED ACTIVA GEODÉSICA NACIONAL Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS.

FECHA DE INICIO	01 de enero de 2024	**FECHA FINAL**	15 de junio de 2024
VALOR TOTAL:	$17,764,000.00	**VALOR EJECUTADO**	$17,764,000.00
ESTADO	TERMINADO		

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-1. REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GEODÉSICOS OBTENIDOS POR EL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO NACIONAL.

2. REALIZAR LAS PRUEBAS DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO REAL DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO NTRIP (NETWORKED TRANSPORT OF RTCM VÍA INTERNET PROTOCOL) Y VRS (VIRTUAL REFERENCE STATION) Y PPP (PRECISE POINT POSITIONING), GENERANDO LAS ALERTAS A LAS QUE HAYA LUGAR Y VELAR PORQUE SUS RESULTADOS RESPONDAN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL IGAC.

3. APOYAR LA VALIDACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN MANTENIMIENTO REALIZADOS A LAS ESTACIONES GEODÉSICAS.

4. CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PARA ADELANTAR TRABAJOS DE CAMPO EN CASO DE SER NECESARIOS QUE CONTRIBUYAN A LA DENSIFICACIÓN DEL MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE EN EL TERRITORIO NACIONAL (RED ACTIVA DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL), RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN Y PRUEBAS EN CAMPO DE SERVICIOS DE TIEMPO REAL, EXPLORACIÓN DE SITIOS CANDIDATOS PARA INSTALAR ESTACIONES GEODÉSICAS, SU MATERIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO.

5. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE MONITOREO DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES GNSS DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL, ADELANTANDO LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO REMOTO CON LOS RESPONSABLES DE LA MATERIALIZACIÓN DE ESTACIONES, TERRITORIALES Y/O ENTIDADES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADAS. Y EMITIENDO LAS ALERTAS NECESARIAS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO DE LA RED CORS.

6. APOYAR LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS Y DISPOSICIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO.

7. GENERAR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS DE MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO.

8. ELABORAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE GESTIÓN GEODÉSICA.

9. ESPACIALIZAR INFORMACIÓN GEODÉSICA MEDIANTE EL EMPLEO DE HERRAMIENTAS SIG (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA), HACER ANÁLISIS ESPACIAL DE ESCENARIOS EN EL TERRITORIO Y GENERAR MAPAS TEMÁTICOS, ELLO EN APOYO A LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DEL

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO.

10. APOYAR LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS METADATOS DE PRODUCTOS GEODÉSICOS CON DESTINO A LOS PORTALES DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO NACIONAL (USUARIO, ADMINISTRADOR Y SBC) Y LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL EN LOS PORTALES OFICIALES PARA SU PUBLICACIÓN.

11. REALIZAR Y DOCUMENTAR SESIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO EN TEMAS RELACIONADOS.
2-2.2.1.3. PRODUCTOS

1. CRONOGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO DETALLADOS DE LOS PROCESOS ASIGNADOS.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS GENERADOS EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3. DOCUMENTO CON EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESAMIENTO EN LÍNEA Y LOS SERVICIOS EN TIEMPO REAL DEL CENTRO DE CONTROL.

4. DOCUMENTO O REPORTE DE SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS, PUESTA EN MARCHA, FUNCIONAMIENTO Y RESPUESTA A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO."

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 05 días del mes de julio de 2024, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: Gloria Ines Duque Castrillon
Elaboró: Lorena Correa Saldaña

co_certificado_contrato.rdf

Codigo de validación: 149865YTa2L1cq3T

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE - FONDANE

CERTIFICA

Que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514, prestó sus servicios a este Departamento como se relaciona a continuación:

» CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5402422 DE 2023 DANE.

OBJETO: BDMGN_2023_INTEGRAR_MGN_TH_Prestación de servicios profesionales para realizar las actividades de actualización del Marco Maestro Rural y Agropecuario versión 2023 a partir de imágenes de satélite, información proveniente de fuentes secundarias, registros administrativos e información georreferenciada suministrada por las entidades del sector agropecuario..

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por el periodo comprendido entre el 27 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

SEDE - CIUDAD DE EJECUCIÓN: DANE CENTRAL

OBLIGACIONES: 1. Realizar la actualización y complementación de la variable de cobertura del suelo en el marco maestro rural y agropecuario versión 2023 a partir de la interpretación de imágenes de sensores remotos. 2. Realizar la actualización y complementación de la variable de cobertura del suelo en el marco maestro rural y agropecuario versión 2023 a partir de información proveniente de fuentes secundarias o registros administrativos. 3. Realizar la actualización y complementación de la variable de cobertura del suelo en el marco maestro rural y agropecuario versión 2023 a partir de información georreferenciada suministrada por las entidades del sector agropecuario. 4. Participar en los procesos de actualización, mantenimiento y consolidación de los marcos por producto, garantizando calidad y consistencia en la información. 5. Participar en la generación de productos cartográficos para las operaciones estadísticas del sector agropecuario. 6. Participar en las actividades de digitalización, estructuración y análisis espacial de los niveles de información geográfica requeridas por las operaciones estadísticas del sector agropecuario garantizando la consistencia topológica y temática. 7. Presentar informes mensuales con las actividades desarrolladas y los productos resultantes del cumplimiento del objeto contractual. 8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. .

ESTADO DEL CONTRATO: Finalizado

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso estos contratos generaron relación laboral, ni prestaciones sociales por las obligaciones contratadas y se celebraron por el término estrictamente indispensable.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, el dia 02 del mes de julio de 2024 quien interese.

CARLOS HUMBERTO FAJARDO BARAJAS
Coordinador GIT Área Gestión de Compras Públicas, Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI NIT 899.999.004-9, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514. Suscribió el contrato No. 28305 de 2023 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL.

FECHA DE INICIO	28 de julio de 2023	**FECHA FINAL**	29 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL:	$19,567,089.00	**VALOR EJECUTADO**	$19,567,089.00
ESTADO	TERMINADO		

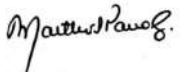
OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GEODÉSICOS OBTENIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO – RURAL”. 2-VALIDAR LA CALIDAD DE LOS DATOS EMITIDOS POR LAS ESTACIONES GEODÉSICAS DE REFERENCIA DE OPERACIÓN CONTINUA (CORS) QUE CONFORMAN EL MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE OFICIAL DEL PAÍS. 3-REALIZAR LAS PRUEBAS NTRIP (NETWORKED TRANSPORT OF RTCM VÍA INTERNET PROTOCOL) Y VRS (VIRTUAL REFERENCE STATION) Y PPP(PRECISE POINT POSITIONING), ASÍ COMO DEMÁS SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALCANCE DEL CENTRO DE CONTROL, GENERANDO LAS ALERTAS A LAS QUE HAYA LUGAR. 4-APOYAR LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN MANTENIMIENTO REALIZADOS A LAS ESTACIONES GEODÉSICAS. 5-DISPONIBILIDAD PARA ADELANTAR TRABAJOS DE CAMPO QUE CONTRIBUYAN A LA DENSIFICACIÓN DEL MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE EN EL TERRITORIO NACIONAL (RED ACTIVA DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL), RELACIONADOS CON LA EXPLORACIÓN DE SITIOS CANDIDATOS PARA INSTALAR ESTACIONES GEODÉSICAS, SU MATERIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO. 6-APOYAR LA VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE INVENTARIO Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS ESTACIONES GEODÉSICAS. 7-REALIZAR ACTIVIDADES DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GNSS, HACIENDO USO DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL. 8-REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO A LAS ESTACIONES GEODÉSICAS, GENERANDO INDICADORES, ALERTAS Y ESTABLECIENDO ACCIONES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN, CONTROL Y MONITOREO, CON LAS TERRITORIALES Y/O ENTIDADES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADAS. 9-PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN MESAS TÉCNICAS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MEJORA CONTINUA A LOS PROCESOS INCORPORADOS EN EL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO. 10-CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IGAC. APOYAR AL IGAC EN LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROTECCIÓN DE DATOS, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS EN EL MARCO DE SU OBJETO CONTRACTUAL. 11-ESPECIALIZAR INFORMACIÓN GEODÉSICA MEDIANTE EL EMPLEO DE HERRAMIENTAS SIG (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA), HACER ANÁLISIS ESPACIAL DE ESCENARIOS EN EL TERRITORIO Y GENERAR MAPAS TEMÁTICOS, ELLO EN APOYO A LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO. 12-APOYAR LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS METADATOS DE PRODUCTOS GEODÉSICOS CON DESTINO A LOS PORTALES DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO NACIONAL (USUARIO, ADMINISTRADOR Y SBC). 13-ELABORAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE GESTIÓN GEODÉSICA. 14-REALIZAR Y DOCUMENTAR SESIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO EN TEMAS RELACIONADOS. 15-DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN Y PLANES DE TRABAJO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CAMPO QUE REQUIERAN LA SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA. 16-GENERAR INFORMES DETALLADOS PERIÓDICOS Y CONSOLIDADOS MENSUALES, Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS, CON LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES, LECCIONES APRENDIDAS Y ACCIONES DE MEJORA. 17-PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CALIDAD

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD ENMARCADOS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, ENTRE OTRAS, LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL LISTADO MAESTRO DOCUMENTAL.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 18 días del mes de julio de 2024, en la ciudad de Bogota_D.C.
Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General

Revisó: Gloria Ines Duque Castrillon
Elaboró: Lorena Correa Saldaña

co_certificado_contrato.rdf

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514. Suscribió el contrato No. 27495 de 2023 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL.
FECHA DE INICIO	14 de marzo de 2023
FECHA FINAL	13 de julio de 2023
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$15,447,704.00
ESTADO	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD Y VALIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GEODÉSICOS OBTENIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO – RURAL”. 2-VALIDAR LA CALIDAD DE LOS DATOS EMITIDOS POR LAS ESTACIONES GEODÉSICAS DE REFERENCIA DE OPERACIÓN CONTINUA (CORS) QUE CONFORMAN EL MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE OFICIAL DEL PAÍS. 3-REALIZAR LAS PRUEBAS NTRIP (NETWORKED TRANSPORT OF RTCM VÍA INTERNET PROTOCOL) Y VRS (VIRTUAL REFERENCE STATION) Y PPP(PRECISE POINT POSITIONING), ASÍ COMO DEMÁS SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ALCANCE DEL CENTRO DE CONTROL, GENERANDO LAS ALERTAS A LAS QUE HAYA LUGAR. 4-APOYAR LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN MANTENIMIENTO REALIZADOS A LAS ESTACIONES GEODÉSICAS. 5-DISPONIBILIDAD PARA ADELANTAR TRABAJOS DE CAMPO QUE CONTRIBUYAN A LA DENSIFICACIÓN DEL MARCO DE REFERENCIA TERRESTRE EN EL TERRITORIO NACIONAL (RED ACTIVA DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL), RELACIONADOS CON LA EXPLORACIÓN DE SITIOS CANDIDATOS PARA INSTALAR ESTACIONES GEODÉSICAS, SU MATERIALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO. 6-APOYAR LA VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE INVENTARIO Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS ESTACIONES GEODÉSICAS. 7-REALIZAR ACTIVIDADES DE CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GNSS, HACIENDO USO DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL. 8-REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO A LAS ESTACIONES GEODÉSICAS, GENERANDO INDICADORES, ALERTAS Y ESTABLECIENDO ACCIONES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN, CONTROL Y MONITOREO, CON LAS TERRITORIALES Y/O ENTIDADES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADAS. 9-PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN MESAS TÉCNICAS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR MECANISMOS DE MEJORA CONTINUA A LOS PROCESOS INCORPORADOS EN EL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO. 10-CONOCER Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IGAC. APOYAR AL IGAC EN LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PROTECCIÓN DE DATOS, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NORMATIVOS EN EL MARCO DE SU OBJETO CONTRACTUAL. 11-ESPECIALIZAR INFORMACIÓN GEODÉSICA MEDIANTE EL EMPLEO DE HERRAMIENTAS SIG (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA), HACER ANÁLISIS ESPACIAL DE ESCENARIOS EN EL TERRITORIO Y GENERAR MAPAS TEMÁTICOS, ELLO EN APOYO A LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO. 12-APOYAR LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS METADATOS DE PRODUCTOS GEODÉSICOS CON DESTINO A LOS PORTALES DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO NACIONAL (USUARIO, ADMINISTRADOR Y

SBC). 13-ELABORAR LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE GESTIÓN GEODÉSICA. 14-REALIZAR Y DOCUMENTAR SESIONES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL EQUIPO DE TRABAJO EN TEMAS RELACIONADOS. 15-DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE CENTRAL EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN Y PLANES DE TRABAJO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CAMPO QUE REQUIERAN LA SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA. 16-GENERAR INFORMES DETALLADOS PERIÓDICOS Y CONSOLIDADOS MENSUALES, Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS, CON LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES, LECCIONES APRENDIDAS Y ACCIONES DE MEJORA. 17-PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD ENMARCADOS DENTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, ENTRE OTRAS, LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL LISTADO MAESTRO DOCUMENTAL. 18-APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTALES (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS OFICIALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y COMO GARANTÍA PARA EL IGAC DE LA EFICAZ PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO. 19-PRODUCTOS PARA ENTREGAR:

1. MAPAS Y DEMÁS REPRESENTACIONES GRÁFICAS GENERADAS.
2. INFORMES DETALLADOS PERIÓDICOS Y CONSOLIDADOS MENSUALES, Y DEMÁS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS, CON LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES, LECCIONES APRENDIDAS Y ACCIONES DE MEJORA.
3. INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS MENSUALES SOBRE EL AVANCE DEL CENTRO DE CONTROL GEODÉSICO.
4. INFORME MENSUAL DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS, DONDE SE INDIQUE LA RUTA FINAL Y EL RESPECTIVO REPORTE DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA OBTENCIÓN DE PRODUCTO.
5. INFORME DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GEODÉSICOS VALIDADOS, EL CUAL DEBE CONTENER OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PRODUCTOS EVALUADOS Y EL CONCEPTO FINAL PRODUCTO DE LA VALIDACIÓN ESTE INFORME DEBE ENTREGARSE EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN.
6. DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN PRUEBAS DE NTRIP, VRS Y PPP, ASÍ COMO DEMÁS SERVICIOS.
7. INFORME DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, CONTROL, CONFIGURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTACIONES GEODÉSICAS DE OPERACIÓN CONTINUA.
8. MANUAL DE USUARIO DE LOS SERVICIOS GENERADOS POR EL CENTRO DE CONTROL NTRIP, VRS Y PPP.OBLIGACIONES DEL IGAC.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 22 días del mes de agosto de 2023, en la ciudad de Bogota_D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

Secretaria General

Revisó Gloria Ines Duque Castrillon
Elaboró Camila Andrea Camargo Tovar

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI, AL CONSULTAR LOS ARCHIVOS DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL APLICATIVO DE INFORMACION.

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1,057,594,514. Suscribió el contrato No. 26159 de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	APOYAR AL IGAC EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA RED GEODÉSICA NACIONAL EN EL MARCO DEL "PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO URBANO – RURAL".
FECHA DE INICIO	23 de junio de 2022
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$20,169,104.00
ESTADO	TERMINADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los consultores desarrollarán las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades:

1. Realizar el control de calidad de los productos y servicios geodésicos obtenidos en el marco del proyecto denominado *"Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural",* según asignación.

2. Realizar la programación, definición e implementación de planes de trabajo para dar cumplimiento a las metas y prioridades definidas por la Subdirección Cartográfica y Geodésica en concordancia con las necesidades del Programa.

3. Validar la calidad de los datos emitidos por las estaciones, así como de los cálculos geodésicos de acuerdo con los lineamientos técnicos y especificaciones establecidas por la Subdirección Cartográfica y Geodésica

4. Realizar las pruebas NTRIP (Networked Transport of Rtcm via Internet Protocol) y VRS (Virtual Reference Station), así como demás servicios que se encuentran dentro del alcance del centro de control, generando las alertas a las que haya lugar.

5. Apoyar la validación y aprobación de los informes, de las actividades de exploración, instalación, control, configuración y seguimiento realizados a las estaciones de funcionamiento continuo.

6. Generar y entregar informe detallado resultado de la evaluación de cada uno de los productos y servicios evaluados de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por la Subdirección Cartográfica y Geodésica.

7. Ejecutar las actividades asignadas actividades de exploración, materialización y rastreo de estaciones para la densificación y mantenimiento de la red.

8. Apoyar la verificación de requisitos técnicos de las estaciones CORS y sus accesorios adquiridosen el marco del proyecto, con sus respectivos accesorios.
9. Realizar actividades de cálculo y procesamiento de información de las estaciones continúas asignadas con el software institucional, cuando sea requerida.
10. Realizar el seguimiento del estado a las estaciones de operación continua, generando las alertas y estableciendo acciones que permitan la comunicación, control y monitoreo, con las territoriales y/o entidades donde se encuentra ubicadas.

11. Desplazarse fuera de la sede central en el territorio nacional de acuerdo con la programación que haga el supervisor.

12. Aplicar los lineamientos de procedimiento y/o metodología para realizar el control de calidad y validación definidos por la Subdirección Cartográfica y Geodésica, en articulación con el ServicioGeológico Colombiano.

13. Diligenciar los formatos que identifican y documentan el flujo de producción establecidos por la Subdirección Cartográfica y Geodésica

14. Participar activamente en mesas técnicas que permitan implementar mecanismos de mejora continua a los procesos.

15. Apoyar a la Subdirección Cartográfica y Geodésica en la conceptualización de informes técnicos solicitados por usuarios internos y externos relacionados con la validación de productos geodésicos y que respondan a la necesidad del Instituto.

16. Participar y elaborar los insumos técnicos para las reuniones periódicas de seguimiento con la Unidad de Gestión, supervisor, mesas técnicas, comités, misiones del banco y demás que se requieran y dar cumplimiento a las acciones encomendadas de conformidad con las actividadesque le corresponden.

17. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

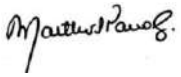
18. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del IGAC.

19. Apoyar al IGAC en las actividades para la implementación de la Ley de

Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 03 días del mes de marzo de2023, en la ciudad de Bogota_D.C.

Si desea verificar la informaciónaquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

Secretaria General

Revisó: Wilson Gerardo Gómez.
Elaboró: Jenny Paola Pabon.

Fecha Emisión: 15/01/2015	**CERTIFICACIÓN 020-2021**	IGESAM SAS
SISTEMA DE CALIDAD	CE-IGESAM_QAQC-03-2014	
FECHA: 15/09/2021	LOCALIZACION: SOGAMOSO - BOYACA	CE – 020-2021

INGENIERIA DE GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES IGESAM S.A.S.

CERTIFICA QUE:

HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.594.514 de Sogamoso, presto sus servicios profesionales como ingeniero geólogo para el desarrollo del componente biótico dentro de estudios de impacto ambiental para el sector minero. En componentes de geología, hidrogeología, coberturas, estudios de suelos. Vinculado mediante ordenes de prestación de servicios así:
CPS NUMERO 201802: 20 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
CPS NUMERO 201907: 01 de enero de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019
CPS NUMERO 202004: 01 de enero de 2020 hasta 31 de marzo de 2020

Se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de septiembre de 2021, en el Municipio de Sogamoso, Boyacá.

Rocio Tibocha.

ROCIO ELIZABETH TIBOCHA PATIÑO

Director de Área de Talento Humano

INGENIERIA DE GESTION Y SERVICIOS AMBIENTALES
IGESAM SAS.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.057.594.514
RODRIGUEZ DIAZ
APELLIDOS
HECTOR EDISON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1994
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0727700-00990864-M-1057594514-20180328
0060543872A 1
7324881352
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE PRIMERA CLASE
RESERVISTA DE PRIMERA CLASE

1057594514

NOMBRES: HECTOR EDISON

APELLIDOS: RODRIGUEZ DIAZ

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2024	2034	2044

UNIDAD MILITAR: Batallón de Artillería No. 01 "Tarqui"(0218)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06/09/2019

DISTRITO MILITAR: 008

A260596

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077109024

(415)7707212489984(8020) 000014107710902 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	HECTOR	EDISON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CL 48 11 A 36

42. Correo electrónico: herd1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 1 7 5 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 0 2	4 3 2 1	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 5 2		5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ identificado(a) con CC 1057594514 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**07/12/2014**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**BIENESTAR IPS S.A.S. CHAPINERO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 2 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON** identificado(a) con **CC** número **1.057.594.514** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de octubre de 2022 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 02 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:46 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1057594514**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287370860

PIB
13:52:58

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057594514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 10:42:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057594514
Código de Verificación	1057594514260102104259

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 10:57:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057594514** y Nombre: **HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131584006** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1057594514 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2026 01:45 PM

Código Verificación: **7KEVHJD6ZB**

Válida hasta: **17/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ESTUDIOS PREVIOS –
CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, como lo prevé el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que, así mismo el referido Decreto en el artículo 12 establece en cuanto al manejo de los recursos y bienes del Fondo la posibilidad de contratar, mediante contratos de fiducia, encargo fiduciario, fondos fiduciarios, de mandato; convenios de administración y los demás negocios jurídicos que sean necesarios.

Que el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida""* estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual el parágrafo 2 del artículo menciona que *"el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará lo relacionado con las acciones de legalización, titulación, asentamientos, intervenciones, adquisición de predios y demás iniciativas relacionadas con el programa al que hace referencia el presente artículo".*

Que, en razón a lo anterior, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 *"Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones"*, en donde el Gobierno Nacional definió las bases y lineamientos para la adecuación y óptima implementación del programa Barrios de Paz.

Que, el artículo 1 del referido Decreto, adiciona el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que, el Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento

de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

Que, el Decreto 585 de 2025 incorporó el enfoque de autogestión como principio orientador de la política pública de hábitat y vivienda, reconociendo el papel activo de las comunidades en los procesos de diagnóstico, priorización, ejecución y sostenibilidad de las intervenciones, así como la necesidad de fortalecer capacidades técnicas, comunicacionales y territoriales que permitan materializar dichos procesos, enfoque que se articula de manera directa con el Programa Barrios de Paz y con los Planes de Gestión del Hábitat previstos en el Decreto 1470 de 2024.

Que, siendo así, el artículo 2.2.4.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015, determinó que para financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3. del Decreto en mención.

Que, de igual manera, en el parágrafo 3 del citado artículo y decreto, se estableció que *"(…) A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa."*.

Que, en consecuencia de lo anterior, el 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y AVAL FIDUCIARIA S.A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A.), cuyo objeto es *"constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.4.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 (adicionado por el Decreto 1470 de 2024), los Planes de Gestión del Hábitat deben incluir de manera obligatoria la delimitación de áreas de intervención, análisis de estructura ambiental, gestión del riesgo, soportes territoriales y, fundamentalmente, la cartografía a escala de los asentamientos.

Que, el Programa Barrios de Paz exige un sistema que permita la focalización precisa de recursos en territorios con deficiencias o que requieran la mejora del hábitat en el que viven, así como el seguimiento y evaluación permanente de los componentes Estructural y de Gestión Comunitaria. De esta manera, se debe garantizar el respectivo manejo técnico de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) debido a que estos son la herramienta técnica indispensable para integrar variables físicas, sociales y jurídicas, garantizando que las intervenciones respondan a las necesidades reales de la población bajo un enfoque de paz territorial y justicia socioespacial.

Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de un profesional en Ingeniería Geológica que coadyuve desde el punto de vista técnico en el análisis, estudio, elaboración y ejecución de los Planes de Gestión del Hábitat con el enfoque participativo e integral que demanda el Decreto 1470 de 2024 y, la georeferenciación de los proyectos que se presenten en el marco del programa de Barrios de Paz.

Que, mediante la contratación del profesional especialista en cuestión, se busca garantizar el desarrollo de los objetivos del Programa Barrios de Paz en cuanto al mejoramiento de los contextos urbanísticos, la gestión de soluciones habitacionales y demás intervenciones dirigidas al mejoramiento de los entornos de los asentamientos con el desarrollo de procesos que mejoren o promuevan las condiciones de convivencia y seguridad humana y acciones que integren actividades tendientes a potenciar fuerzas productivas para garantizar medios de subsistencia a la población, además de dar a conocer el componente de gestión comunitaria del programa que busca reconocer al poblador como dinamizador y fortalecer la cohesión social de las comunidades.

Que, el equipo técnico disponible actualmente, resulta insuficiente para atender de manera eficiente y oportuna la georeferenciación y focalización de los territorios que presentan deficiencias en el marco del programa Barrios de Paz, por lo que es necesario contar con apoyos para gestionar las actividades técnicas que se deben desarrollar en el marco del fideicomiso.

Que, en este sentido, se encuentra la necesidad de contratar a un profesional en Ingeniería Geológica o carreras afines que apoye las actividades encaminadas a realizar el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.

Que, el perfil y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llena los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, el subnumeral 1 del numeral 4.4.3. el cual establece que "*4.4.3. CONTRATACIÓN DIRECTA. (…) Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: 1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios*

profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia.", es procedente adelantar el proceso de contratación directa del profesional técnico por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que permita dar a conocer el Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO

"Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral."

2.2. Obligaciones del contratista

1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio público, equipamientos y mitigación de riesgos.
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 define en el numeral 4.4. las modalidades de selección:

> "***4.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN***
> *Las modalidades de selección de los contratistas del PATRIMONIO AUTÓNOMO serán las siguientes:*

(…)

4.4.3. Contratación Directa

Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia (...).”

Así mismo, el numeral 4.4.3. del citado Manual Operativo dispuso las causales aplicables a la contratación directa, en el siguiente sentido:

"(…) Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

*1. Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto **servicios profesionales**, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia.”*

Así las cosas, la presente selección se llevará a cabo mediante Contratación Directa.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($90.980.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar con excepción del valor correspondiente a la ARL Riesgo V el cual será asumido por el contratante en cumplimiento de lo previsto en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, esto es **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($3.012.000).**
Los honorarios fijados se estiman en la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes**.**

Nota: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la circular número 044 de 2025 *"Tabla de Honorarios contratos de prestación de servicios persona natural 2026”*, tomando como parámetros el nivel educativo y la experiencia acreditada del contratista, los requisitos mínimos de formación profesional y/o técnica y la experiencia acreditada por el contratista según las exigencias de habilitación contenidas en este documento.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estableció como presupuesto oficial para la celebración del presente contrato es la suma de hasta **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($90.980.000)**, dentro de los cuales no se cuenta el pago de la ARL riesgo V, los cuales se estiman en **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS MCTE (3.012.000).**

4.2 FORMA DE PAGO

El valor de la presente contratación se pagará mediante honorarios mensuales, mes vencido, por valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** mensuales, o proporcionales por fracción de mes, previa presentación de la cuenta cobro o factura correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos en la Estatuto Tributario.

La cuenta de cobro o factura deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Informe de actividades mensual aprobado por el Supervisor designado.
- Aval para el pago o certificado del cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por parte del Supervisor designado.
- Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral.

5. PLAZO

La futura contratación tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. VIÁTICOS

Al futuro contratista se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota 01: Cuando el contratista deba permanecer por lo menos un día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

7. REQUISITOS MÍNIMOS

El profesional que se convoque en el marco del presente proceso de contratación directa deberá acreditar como mínimo las siguientes condiciones:

7.1 Idoneidad Académica

Se deberá acreditar título profesional en ingeniería geológica o afines y título de posgrado en la modalidad de especialización.

7.2 Experiencia Profesional

Adicional a la idoneidad académica el profesional deberá acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación de ejecución contractual o de vinculación laboral.
- Actas de Terminación y/o liquidación contractual.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la contratación según lo imparta el órgano contractual.

8. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

En caso de presentarse alguna observación por parte del FIDEICOMISO a estos requisitos, el adjudicatario deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE COBERTURAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **FIDUCIARIA AVAL S. A.** como vocera del Fideicomiso – Programa Barrios de Paz identificada con el NIT. 830.055.897-7, una garantía entre particulares expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en la República de Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

10. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda o por quien este designe.

El supervisor efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Aprobar los pagos que se le efectuarán al contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
5. Dar constancia de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborares, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el contrato, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
7. Las demás que se requieran para la supervisión del contrato.

11. INDEPENDENCIA LABORAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contratista declarará expresamente, a través de la firma de la minuta del contrato, que las actividades derivadas del mismo las realizará en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existirá ni se generará en ningún evento relación de carácter laboral entre el CONTRATANTE, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y el CONTRATISTA, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales legales ni convencionales.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Además de las causales establecidas en la cláusula relativa al plazo de ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto del contrato o expiración del término del mismo.
2. Anticipadamente, en los siguientes eventos: **i)** Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación; **ii)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes; **iii)** Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto; **iv)** Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes; **v)** Por fallecimiento del contratista; **vi)** por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz.

13. MINUTA DEL CONTRATO

La fiduciaria elaborará la minuta del contrato que suscribirá el proponente seleccionado.

14. DOCUMENTOS PARA ANEXAR.

El profesional al momento de la presentación de sus ofrecimientos deberá anexar la documentación que se relaciona seguidamente:

1. Documentos que acrediten formación académica, expedidos por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Tarjeta Profesional y certificado de vigencia, en caso de ser aplicable.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de ser aplicable.
4. Documentos que acrediten experiencia laboral.
5. Fotocopia de documento de identidad.
6. Fotocopia de la libreta militar o acreditación de definición de situación militar, para los hombres menores de 50 años.
7. Registro Único Tributario.
8. Constancia de afiliación a Seguridad Social Integral (salud y pensiones)
9. Certificado de antecedentes penales, Boletín de responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Nota: Dado el caso que alguno de los documentos exigidos en el presente numeral no se allegue por parte del proponente, la mesa de apoyo al momento de efectuar la verificación de los requisitos mínimos, podrá verificarlos a través de las plataformas dispuestas para el efecto o requerirlos al proponente, quien contará con un día hábil para subsanar la información faltante.

ARTURO GALEANO AVILA
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Elaboró:
Mariana Catalina Báez Hincapié
Contratista – Fonvivienda

Revisó: Andrea Carolina Galezo Ospino – contratista MVCT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Entre los suscritos, por una el **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** identificado con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera y administradora es **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública No. 2803 del 04 de septiembre de 1991 de la notaría 1 del círculo notarial de Cali, Valle del Cauca, identificada con NIT 800.140.887-8, sociedad que a su vez es beneficiaria de la escisión parcial de Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A., conforme Resolución No. 1777 del 23 de septiembre de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la notaría 37 del círculo notarial de Bogotá D.C., representada por **CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.539.786, debidamente facultado para celebrar el presente documento, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera (Anexo No. 1), quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y/o el **FIDEICOMISO** de una parte; y por otra parte, **HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.057.594.514** actuando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** y conjuntamente con la **CONTRATANTE** se denominaran las **PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en adelante el **CONTRATO**, que se regirá por las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS NO. 022** del 29 agosto de 2025 en adelante el **CONTRATO DE FIDUCIA**, suscrito entre el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA** en adelante **FONVIVIENDA** y **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, y en especial por las cláusulas que se exponen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, prevé que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, el cual fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003 con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.
2. El artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual indica que: "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas*".
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", el cual, dispuso en relación con la participación del Gobierno Nacional que:

   "ARTÍCULO 2.2.4.4.3.2. Participación del Gobierno Nacional. El Gobierno nacional podrá financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz. Sin perjuicio de otros mecanismos de ejecución que puedan ser implementados, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3 del presente Decreto. El patrimonio autónomo administrará estos recursos y podrá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

realizar la contratación derivada de las intervenciones a financiar, para lo cual contará con las subcuentas que resulten necesarias. En el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero con los recursos administrados por el patrimonio autónomo o de otras fuentes, para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)

Parágrafo 3. *Para la ejecución del convenio y/o acuerdos institucionales, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar, en condición de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil para que el patrimonio autónomo que se constituya administre los recursos del programa y realice la contratación derivada. A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)"*

4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se celebró el convenio interadministrativo 1123/060 de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante el MVCT) y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, que tiene por objeto *"Anuar esfuerzo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz"*, y estableció como una de obligaciones de Fonvivienda *"1. Adelantar la convocatoria para celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituya el patrimonio autónomo que tenga por objeto la administración y pagos de los recursos asignados al Programa Barrios de Paz"*.

5. Que el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 establece que el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda podrá celebrar contratos de fiducia mercantil para la estructuración y ejecución de planes de vivienda de interés social, "*sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007*". Posteriormente, su parágrafo 1 señala que, para el cumplimiento de las demás funciones asignadas al citado Fondo por la normatividad vigente podrá acudirse a la celebración de contratos de fiducia en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente artículo, competencia complementada en el artículo 6 de la ley 1537 de 2012.

6. Que con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por Fonvivienda, se llevó cabo la convocatoria INVITACIÓN FNV-IP-001-2025 a través de la plataforma del SECOP II para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración.

7. Que el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación se publicó el día 13 de agosto de 2025, en el cual se indicó que FIDUCIARIA POPULAR se encontraba habilitada y por obtener el mayor puntaje resultó seleccionada mediante Resolución 0562 de 14 de agosto de 2025 para la celebración del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, el cual se regirá por las siguientes.

8. En consecuencia de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*.".

9. El Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

10. Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de profesionales con determinadas características, descritas en los Estudios Previos adelantados por Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda.

11. Que, mediante comunicación No. 2026EE0001739 del 21 de enero de 2026, Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda solicitó a la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso dar inicio al proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales del Contratista e indicó que:

> *"*9. *Los perfiles y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llenan los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).*
>
> *Para tal efecto y, conforme a la particularidad de la etapa en la que se encuentra la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 y los perfiles requeridos, se solicita adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo permite el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz.*
>
> *(…)*
>
> *La contratación de los perfiles requeridos asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (678.918.000). Este valor se descontará de los recursos que fueron incorporados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Documento de Incorporación No. 1, al Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito el 18 de diciembre de 2025."*

12. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del **CONTRATO DE FIDUCIA** son obligaciones de la Fiduciaria:

> *"(…) b. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del FIDEICOMISO, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deben realizar para adelantar para los procesos de selección o contratos y cuya celebración sea instruida por el COMITÉ FIDUCIARIO y que se relacionen con el objeto del contrato. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el MANUAL OPERATIVO, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

los contratos que deba celebrar el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria, de acuerdo con lo
instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO y lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y el MANUAL OPERATIVO. (…)" y;

"(…) Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con lo establecido en este documento en el MANUAL OPERATIVO y con las instrucciones del Comité Fiduciario. (…)"

13. Que el numeral 9.1 del **CONTRATO DE FIDUCIA** establece como función del Comité Fiduciario:

"(…) 9.1. ORGANOS CONTRACTUALES
El PATRIMONIO AUTÓNOMO tendrá como órganos contractuales un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo. El Comité Fiduciario será el máximo órgano de gobierno del PATRIMONIO AUTÓNOMO y el competente para impartir instrucciones respecto de la ejecución del contrato. A su turno, el Comité Fiduciario será el órgano encargado de establecer los parámetros técnicos respecto de la selección y/o contratación, en relación con los asuntos que para tal fin le haya encomendado el Comité Fiduciario en el marco del contrato, así como el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo a la ejecución del fideicomiso y de su contratación derivada. (…)".

14. Que el Manual Operativo, establece en el numeral 4.4.3 y numeral 4.5:

"CONTRATACIÓN DIRECTA
Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. *Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia. (…)"*

"4.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

4.5.1. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la contratación de obras, bienes y servicios, definidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.

AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S. A.) en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

4.5.2. AVAL DE RECURSOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Se deberá contar con el aval financiero emitido por el COMITÉ FIDUCIARIO sobre la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación requerida. (…)"

15. Que, mediante Acta No. 1 del 21 de enero de 2026, el Comité Fiduciario del FIDEICOMISO indicó:

*"**SENTIDO DEL VOTO***
(…)
- *Apruebo e instruyo a AVAL FIDUCIARIA S.A. para que adelante las acciones tendientes a la contratación directa de las ocho (08) personas naturales solicitada por la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, según el oficio de radicado No. 2026EE0001739 del 21 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del Fideicomiso Programa Barrios de Paz".*

16. Que Fiduciaria de Occidente S.A. con NIT 800.143.157-3, Fiduciaria Popular S.A., con NIT. 800.141.235-0 y Fiduciaria Bogotá S.A., con NIT 800.142.383-7 como sociedades escindentes y AVAL Fiduciaria S.A., con NIT. 800.140.887-8 como sociedad beneficiaria suscribieron Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. en la cual se establece que: "*e. Una vez perfeccionada la Escisión: (i) todas las obligaciones de la Sociedades Escindentes relacionadas con el Patrimonio Escindido y, por lo tanto, con las Unidades de Explotación Económica, estarán a cargo de la Sociedad Beneficiaria; (ii) el Patrimonio Escindido representado en las Unidades de Explotación Económica, será transferido a la Sociedad Beneficiaria quien, como quiera que es titular de una licencia vigente para operar como sociedad fiduciaria en Colombia, los administrará en su integridad; (iii) todos los contratos relacionados con las Unidades de Explotación Económica serán transferidos a la Sociedad Beneficiaria y, no sufrirán ninguna afectación por lo que se seguirán cumpliendo a cabalidad sus términos, de la misma manera en que se venían cumpliendo por parte de las Sociedades Escindentes*.".

17. Que mediante Resolución No. 1777 del 22 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial descrita en la consideración 16 anterior.

18. Que en virtud de lo anterior, AVAL Fiduciaria S.A. funge como administradora del Fideicomiso.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han decidido celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: EL **CONTRATISTA** se obliga para con EL **CONTRATANTE** a "*Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral."*

SEGUNDA. - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

TERCERA. - VALOR: EL **CONTRATISTA** recibirá por las labores adelantadas para el cumplimiento del objeto de este **CONTRATO**, una suma de hasta **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

($90.980.000), incluido el IVA (si aplica) y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la Tabla de Honorarios de 2025 aplicable al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la cual se determinan aspectos inherentes al perfil académico y de experiencia del **CONTRATISTA** según las exigencias de habilitación contenidas en este documento.

CUARTA. – FORMA DE PAGO: **El CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente **CONTRATO** mediante honorarios mensuales o proporcionales por fracción de mes, pagaderos mes vencido por valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (si aplica) y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio cada uno, previa presentación de la cuenta cobro o factura correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos en la Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la Tabla de Honorarios aplicable al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la cual se determinan aspectos inherentes al perfil académico y de experiencia del **CONTRATISTA** según las exigencias de habilitación contenidas en los Estudio Previos del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATANTE** desembolsará a el **CONTRATISTA** cada pago del contrato, previo cumplimiento de los requisitos que se indica a continuación, por parte del **CONTRATISTA:** 1) Informe mensual de actividades y certificación del supervisor del contrato, en la que certifique que se está dando o se dio cumplimiento al objeto del contrato. 2) Presentación de certificado de pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior, el **CONTRATISTA** deberá adjuntar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, de acuerdo con la normatividad vigente. 3) Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente al servicio prestado por parte de el **CONTRATISTA** dirigida al el **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier gasto adicional que pueda resultar como consecuencia de la prestación del servicio contratado o que resulte necesario para la realización del mismo y no se encuentre previsto (gastos reembolsables) deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor designado por **FONVIVIENDA**, por lo que el **CONTRATISTA** se obliga a hacerle entrega de manera formal, oportuna y por escrito las razones y el fundamento para su realización con el fin de que se otorgue la respectiva autorización y/o instrucción del pago.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio público, equipamientos y mitigación de riesgos.
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del presente **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas previa aprobación del Supervisor.
2. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual, a través del Supervisor del Contrato.
3. Conforme a las reglas previstas en el Decreto 723 de 2013 y/o en las normas que lo modifiquen, compilen, complementen o deroguen, afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la escogencia que el **CONTRATISTA** efectué de alguna de las administradoras de riesgos laborales legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, sin perjuicio de la aplicación de la normatividad vigente durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en formato para particulares, a favor del **CONTRATANTE** en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este Contrato. Será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de este Contrato, o en cualquier otro evento, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El beneficiario o asegurado de la(s) garantía(s) deberá ser **AVAL FIDUCIARIA S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, identificado con el NIT. 830.055.897-7.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

PARÁGRAFO CUARTO: EL **CONTRATISTA** deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora o la constancia de pago en la carátula de la misma.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda o por quien este designe. El Supervisor efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del **CONTRATO** y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Aprobar los pagos que se le efectuaran al Contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
5. Dar constancia de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborares, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el contrato, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
7. Las demás que se requieran para la supervisión del contrato.

NOVENA. - Cualquier gasto adicional que pueda resultar como consecuencia de la prestación del servicio contratado o que resulte necesario para la realización del mismo y no se encuentre previsto (gastos reembolsables), deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor designado por **FONVIVIENDA**, para lo cual el **CONTRATISTA** se obliga a hacerle entrega de manera formal, oportuna y por escrito de las razones y del fundamento para su realización a fin de que este otorgue la respectiva autorización y/o instrucción de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En lo relacionado a las tarifas que apliquen para los desplazamientos que sean necesarios por el **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto contractual, se cancelaran tiquetes en clase económica, y los viajes terrestres y viáticos de acuerdo con las tablas que se presentan en la siguiente cláusula.

DÉCIMA. – VIÁTICOS RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y PERMANENCIA:

Al **CONTRISTA**, se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el **CONTRATISTA** deba permanecer por lo menos un (1) día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

PARÁGRAFO SEGUNDO: Liquidación y pago de viáticos, y gastos de desplazamiento y permanencia. El valor correspondiente a los viáticos en que incurra el **CONTRATISTA** deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Trámite de solicitud, autorización y pago de viáticos: se realizará conforme con lo establecido en el Contrato, y de acuerdo con la información relacionada en el presente numeral.

DÉCIMA PRIMERA - INFORMES: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar y entregar a la supervisión los siguientes:

1.1. informes:

• Informes mensuales**.** EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, un (1) informe por cada mes o fracción de mes de ejecución contractual. Estos informes deben incluir, como mínimo: (i) la descripción detallada de las actividades ejecutadas durante el mes; (ii) dificultades presentadas; (iii) avances y (iv) logros alcanzados para los proyectos asociados a las gestiones del Programa/Proyecto.

• Informe final: EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **SUPERVISOR** del **CONTRATO** un informe final que deberá contener un resumen ejecutivo de las principales actividades ejecutadas, estrategias implementadas, avances, logros alcanzados, trámites pendientes por realizar y estado de cada uno de ellos. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato cuando se incurra en alguna de las causales de terminación indicadas en la cláusula vigésima segunda el presente contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar toda la información generada de las obligaciones contractuales y cargarla en un repositorio de información designado por el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente **CONTRATO** no genera relación laboral alguna entre **LAS PARTES** ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que llegará a contratar el **CONTRATISTA**, para cumplir con sus obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar este contrato en los términos aquí previstos, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera; en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales o laborales que adquiera con el personal que utilice para la ejecución de este contrato, incluyendo, el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y honorarios, aportes a seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad que regula la materia y en general toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores, al igual que al pago de las indemnizaciones que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En virtud de lo anterior, no mediará solidaridad alguna con el **CONTRATANTE** por los conceptos antes citados El **CONTRATISTA**, se obliga a afiliar a todos los trabajadores que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema de seguridad social integral y a efectuar las correspondientes cotizaciones y a exigir a los trabajadores dichas afiliaciones y pagos.

El **CONTRATISTA** declara expresamente que las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios las realiza en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existe ni se genera en ningún evento relación de carácter laboral entre el **CONTRATANTE, IDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** y **EL CONTRATISTA**, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales legales ni convencionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el **CONTRATANTE** exigirá directamente a el **CONTRATISTA** a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO**, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que le fueren ocasionados, sin perjuicio de las acciones que deban ser iniciadas en el evento de demostrarse un perjuicio mayor.

Esta suma podrá hacerse efectiva de la Garantía o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el **CONTRATANTE** le adeude al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que existan saldos por cancelar, el **CONTRATISTA** autoriza a él **CONTRATANTE** descontar dicha suma de los pagos pendientes. Si la cláusula penal excede el saldo por cancelar, el **CONTRATISTA** se obliga de manera inmediata a la cancelación de esta.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre **LAS PARTES** en atención a circunstancias que así lo justifiquen se podrá, de común acuerdo entre las mismas suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del **CONTRATO.**

DÉCIMA QUINTA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1273 de 2018, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, al momento de suscribir el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, como requisito para que el **CONTRATANTE** realice cada pago mensual, el **CONTRATISTA** deberá presentar los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a el **CONTRATANTE** y al **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos: (i) Independencia: Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con el **CONTRATANTE**, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, las entidades quedan liberadas de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo el **CONTRATISTA** una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de las entidades, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por el **CONTRATANTE.** (ii) Asunción de riesgos: el **CONTRATISTA** asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del **CONTRATO**; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de las entidades, por lo que mantendrá indemnes en todo tiempo a las entidades frente a cualquier pleito, querella, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a las entidades con ocasión y/o en ejecución del Contrato. (iii) Afiliaciones: el **CONTRATISTA**, se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral. (iv) Tributaria: el **CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a las entidades en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente **CONTRATO**, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga en desarrollo de las actividades que lleve a cabo para el cumplimiento del objeto del mismo. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del **CONTRATO** y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al **CONTRATANTE** y el **FONVIVIENDA**, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a responder hasta de la culpa levísima de la conservación, cuidado y manejo de la información y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba del caso fortuito o de la fuerza mayor. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del **CONTRATANTE** y de **FONVIVIENDA.**

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente **CONTRATO** a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito de el **CONTRATANTE**, quien podrá manifestar su voluntad de no liberar al cedente en los términos de lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las Partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente **CONTRATO**, buscarán en primer término una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las Partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias, ambas Partes convienen en someter el asunto al conocimiento y decisión de la autoridad judicial competente.

VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para presentar la propuesta y suscribir el correspondiente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Las Partes liquidaran el presente Contrato a más tardar dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del presente contrato. En esta etapa el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, entre otros.

La liquidación de este Contrato se sujetará a las siguientes reglas: 1) Se hará constar en acta firmada por las Partes para cuya elaboración se tendrán en cuenta el informe final del **CONTRATISTA** y la opinión del Supervisor; 2) Certificación de la Fiduciaria sobre el estado de pagos del Contrato; 3) Se verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos durante el término de ejecución del Contrato; 4) En el evento en que el **CONTRATISTA** no concurra a la liquidación del Contrato no exista acuerdo, el Contrato será liquidado unilateralmente por el **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA** no está de acuerdo con esta liquidación, acudirá a los mecanismos de arreglo directo establecidos en este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN: Además de las causales establecidas en la cláusula relativa al plazo de ejecución del presente CONTRATO, éste podrá darse por terminado cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. Por el cumplimiento del objeto del contrato o expiración del término del mismo;

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

2. Anticipadamente, en los siguientes eventos:
2.1. Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación;
2.2. Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes;
2.3. Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto;
2.4. Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes;
2.5. Por fallecimiento del contratista;
2.6. Por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz;

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las Partes se enviarán a las siguientes direcciones:

1. **CONTRATANTE**: AVAL FIDUCIARIA
Teléfono: (601) 755 0340 | 01 8000 189 799
Ciudad: Carrera 13 No. 26A-47, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: otopahueso@avalfiduciaria.com ; dbarbosab@avalfiduciaria.com

2. **CONTRATISTA:** HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
Dirección: CL 48 11 A 36
Teléfono: 3214175442
Correo electrónico: herd1994@hotmail.com
Ciudad: Sogamoso, Boyacá

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para que se considere legalizado requiere por parte del **CONTRATISTA**: **a)** Adjuntar constancia de vinculación al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, y **b)** Adjuntar las garantías previstas en la Cláusula Séptima del presente contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por parte del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA SEXTA. – IMPUESTO DE TIMBRE: En caso de que, conforme a la normatividad tributaria vigente, la suscripción del presente documento genere el impuesto de timbre, este deberá ser asumido y pagado según las condiciones que para tal efecto establezca Aval Fiduciaria S.A.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

CONTRATANTE,

Cesar Alberto Gil Chavez
Firmado digitalmente por Cesar Alberto Gil Chavez
Fecha: 2026.01.30 17:14:24 -05'00'

CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ
Representante Legal Suplente
AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**

Nicolás Fernando Parra Rodero
Firmado digitalmente por Nicolás Fernando Parra Rodero
Fecha: 2026.01.30 11:03:14 -05'00'

EL CONTRATISTA,

HECTOR EDISON RODRIGUEZ DÍAZ
CC: 1.057.594.514

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.30 20:03:38 -05:00

Código de Seguridad: srHtLoPtBirlIloT2AqHvg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100071633	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533134822	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	31/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	RODRIGUEZ DIAZ, HECTOR EDISON	**No. DOC. IDENTIDAD**	1057594514
DIRECCIÓN	CL 48 11 A 36	**TELÉFONO**	3214175442
ASEGURADO	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA	**No. DOC. IDENTIDAD**	830055897-7
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO. 7 - 37	**TELÉFONO**	3485400
BENEFICIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA	**No. DOC. IDENTIDAD**	830055897-7
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO. 7 - 37	**TELÉFONO**	3485400

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.02 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) ORIENTADO A LA PLANEACIÓN, FOCALIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1470 DE 2024, MEDIANTE EL ANÁLISIS ESPACIAL, LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA Y EL APOYO TÉCNICO A LOS PLANES DEGESTIÓN DEL HÁBITAT, CON ENFOQUE TERRITORIAL, PARTICIPATIVO E INTEGRAL.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ IDENTIFICADO CON NIT. 830.055.897-7, CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 31/03/2027	18.196.000,00	38.137,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 31/03/2027	9.098.000,00	19.068,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 27.294.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES D	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	57.205,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	57.205,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	11.819,00
TOTAL A PAGAR	$	74.024,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/01/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100071633	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	533134822	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/01/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	31/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

FIDUCIARIA S.A.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100071633** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **RODRIGUEZ DIAZ, HECTOR EDISON** Asegurado o Beneficiario: **FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA / FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA CA** , expedida por la Compañía en **30/01/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **30** días del mes **ENERO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RV: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 23 - 036 - HECTOR RODRIGUEZ

De: Mariana Catalina Baez Hincapie MBaez@minvivienda.gov.co
Para: HECTOR RODRIGUEZ herd1994@hotmail.com
Fecha: jue, 19 feb 2026, 19:22
POL_209_10_100071633_0.pdf (Ppoliza.pdf 2,5 MB

PSI.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Contratista
Mariana Catalina Báez Hincapié
MBaez@minvivienda.gov.co
+57 601 9142174
Carrera 6 No. 8 - 77, Bogotá,
Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 14:42
Para: Mariana Catalina Baez Hincapie <MBaez@minvivienda.gov.co>
Cc: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Asunto: RV: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 23 - 036 - HECTOR RODRIGUEZ

psi

De: Parra Rodero, Nicolas Fernando <nfparra@avalfiduciaria.com>
Enviado: jueves, 19 de febrero de 2026 14:42
Para: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>; tramitesfiduciapublica <tramitesfiduciapublica@avalfiduciaria.com>
Cc: Ochoa Moreno, Alejandra <aochoam@avalfiduciaria.com>; Diaz Arias, Andres Felipe <adiaza@avalfiduciaria.com>; Dejanon Orozco, Betsay Esther <bdejanono@avalfiduciaria.com>; Morales Naranjo, Diana Cristina <dcmorales@avalfiduciaria.com>
Asunto: RE: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 23 - 036 - HECTOR RODRIGUEZ

Buenas tardes, Oscar

Espero que este bien.

Una vez revisado el anexo No. 0 de la póliza de cumplimiento 100071633, correspondientes al contrato de mantenimiento suscrito entre Hector Rodriguez y el Fideicomiso Barrios de Paz, no tenemos comentarios desde el punto de vista jurídico.

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	srHtLoPtBirlIloT2AqHvg==		
Número de póliza	100071633	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	Fecha de expedición	30/01/2026
Inicio de vigencia Global	30/01/2026	Fin de vigencia Global	31/03/2027
Tomador	RODRIGUEZ DIAZ, HECTOR EDISON		
Asegurado	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA	Valor asegurado	27.294.000,00
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.02 DE 2026 , CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) ORIENTADO A LA PLANEACIÓN, FOCALIZACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1470 DE 2024. MEDIANTE EL ANÁLISIS ESPACIAL, LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 31/03/2027	$ 18.196.000,00	$ 38.137,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 30/01/2026	24:00 Horas del 31/03/2027	$ 9.098.000,00	$ 19.068,00

En ese sentido, los amparos, su término, valor cubierto, tomador, asegurado y beneficiario se encuentran ajustados de acuerdo con lo pactado contractualmente. Así las cosas, las póliza es aprobada y en consecuencia cuenta con el visto bueno del área jurídica.

Cordialmente,

Nicolas Fernando Parra Rodero
Abogado
Dirección Jurídica de Fiducia Pública
Vicepresidencia Jurídica

#432 (601) 755 0340 | 01 8000 189 799
Calle 67 No. 7 – 37 Piso 3 | Bogotá – Colombia
nfparra@avalfiduciaria.com

Aval Fiduciaria | Asset Management
Aval Fiduciaria

De: Topahueso Martinez, Oscar Ivan <otopahueso@avalfiduciaria.com>
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 12:41
Para: Parra Rodero, Nicolas Fernando <nfparra@avalfiduciaria.com>; tramitesfiduciapublica <tramitesfiduciapublica@avalfiduciaria.com>
Cc: Ochoa Moreno, Alejandra <aochoam@avalfiduciaria.com>; Diaz Arias, Andres Felipe <adiaza@avalfiduciaria.com>; Dejanon Orozco, Betsay Esther <bdejanono@avalfiduciaria.com>; Morales Naranjo, Diana Cristina <dcmorales@avalfiduciaria.com>
Asunto: Re: APROBACION DE POLIZAS FONVIVIENDA. CORREO 23 - 036 - HECTOR RODRIGUEZ

Buen dia

Remito lo solicitado.

Bogotá, 12 de marzo de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

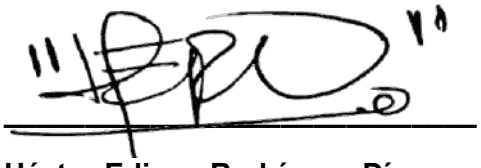
Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **Héctor Edison Rodríguez Díaz**

Referencia: Informe No. 01

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 30 de enero y el 30 de enero de 2026, **cuenta de cobro No. 01** y los respectivos soportes.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 12 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No 01

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
CC. 1057594514

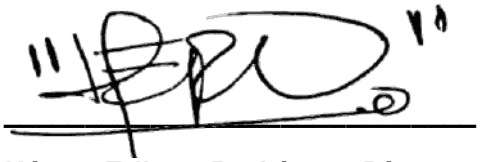
POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

LA SUMA DE: **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 303.267)**

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 397150657 de Banco de Bogotá, a nombre de Héctor Edison Rodríguez Díaz con CC. 1.057.594.514 de Sogamoso.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Común**

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Nombre del Contratista**: Héctor Edison Rodríguez Díaz** Documento de identidad: **1.057.594.514** Correo electrónico: HERodriguez_AFD@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026	03	12
	AAAA	MM	DD
Objeto**:** Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.			
Nombre del Supervisor: Arturo Galeano Ávila Dependencia: Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Teléfono: 601 3323434			
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 30 DE ENERO AL 30 DE ENEROVDE 2026	Final	Avance X	Pago 1 de 11

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 303.267)** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 397150657 del Banco de Bogotá, a nombre de **Héctor Edison Rodríguez Díaz** con C.C **1.057.594.514**

Firma del Supervisor:

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

INFORME No. 01	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**	Fecha: Desde el 30 de enero de 2026 Hasta el 30 de enero de 2026

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Realicé la revisión del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se regula el Programa Barrios de Paz, con el fin de comprender su objetivo y los lineamientos establecidos para su adecuada implementación.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_1?csf=1&web=1&e=ZMDFdc
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.	Realicé el análisis de los lineamientos establecidos en el Decreto 1470 de 2024 respecto a la gestión y organización de información territorial requerida para la caracterización de asentamientos y el soporte técnico del programa.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_2?csf=1&web=1&e=TyrfrY

3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	Realicé la revisión de los instrumentos de planificación contemplados en el Decreto 1470 de 2024, particularmente los relacionados con la elaboración de diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_3?csf=1&web=1&e=jXdPxw
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.	Realicé la lectura y análisis del enfoque participativo establecido en el Decreto 1470 de 2024, con el propósito de comprender la incorporación de procesos comunitarios y herramientas de apoyo para la construcción de diagnósticos territoriales.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_4?csf=1&web=1&e=a6Ib9R
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y público, priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio equipamientos y mitigación de riesgos.	Realicé la revisión del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024, con el fin de comprender los lineamientos relacionados con la priorización de intervenciones integrales en los territorios del Programa Barrios de Paz, incluyendo acciones de mejoramiento de vivienda, espacio público, equipamientos y mitigación de riesgos.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_5?csf=1&web=1&e=d1vlpl

6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.	Realicé el análisis de los lineamientos del Decreto 1470 de 2024 asociados al seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, con el fin de identificar requerimientos de información territorial y herramientas de apoyo para su implementación.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_6?csf=1&web=1&e=Ho2a1f
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.	Realicé la revisión de los lineamientos del Decreto 1470 de 2024 relacionados con la generación de información técnica para la toma de decisiones, el seguimiento institucional y los procesos de reporte del programa.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_7?csf=1&web=1&e=6j5EL5
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.	Realicé la revisión del Convenio FNV-029-2025 Barrios de Paz MVCT – FONVIVIENDA, con el fin de comprender el esquema de articulación institucional y los compromisos establecidos para la implementación del programa. Lectura de la Invitación Barrios de Paz – FNV, con el propósito de identificar el alcance, objetivos y	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_ENERO/OBLIGACI%C3%93N_8?csf=1&web=1&e=eQQ4ar

	lineamientos operativos del programa. Revisión del Contrato FNV-0022-2025 – Fideicomiso Programa Barrios de Paz, para comprender la estructura administrativa y financiera definida para la ejecución del programa.	

Héctor Edison Rodríguez Díaz

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo
Nacional de Vivienda - Fonvivienda

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **Enero** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de febrero por valor total de **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 303.267)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 01

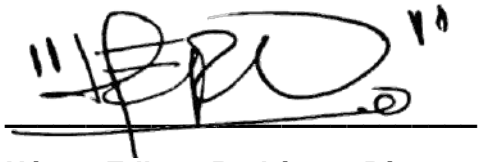
Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Fecha: **12 de marzo de 2026**

LA SUMA DE**: TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 303.267)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 12 de marzo de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

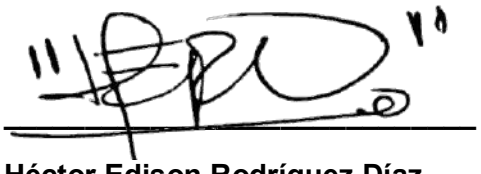
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.514 expedida en Sogamoso., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (**X**)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.594.514 de Sogamoso, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

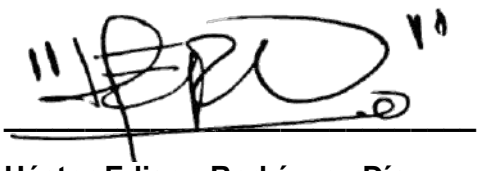
3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día 12 de **marzo** de **2026.**



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077109024

(415)7707212489984(8020) 000014107710902 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	HECTOR	EDISON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CL 48 11 A 36

42. Correo electrónico: herd1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 1 7 5 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 0 2	4 3 2 1	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 5 2			5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 01:47:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	24/02/2026	47586331	$171.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	73.000	0		0		0	20	1.000	0	74.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	93.400	0	0	0	0	20	1.200	0	94.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	3.100				3.100	20	100	3.200			31	3.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	20	0	0	0
ICBF				
0	20	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	73.000	74.000
Pensión	1	93.400	94.600
Riesgos Laborales	1	3.100	3.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	169.500	171.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ		CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	24/02/2026	47586331	$171.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1057594514	RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON	59	0			N	X																230201	583.635	93.400	0	0	0	0	EPS037	583.635	73.000	14-11	583.635	1	3.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.057.594.514 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 397150657, abierta/o desde el 28/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Marzo del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.057.594.514
RODRIGUEZ DIAZ
APELLIDOS
HECTOR EDISON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1994
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0727700-00990864-M-1057594514-20180328
0060543872A 1
7324881352
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Entre los suscritos, por una el **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** identificado con NIT. 830.055.897-7, cuya vocera y administradora es **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública No. 2803 del 04 de septiembre de 1991 de la notaría 1 del círculo notarial de Cali, Valle del Cauca, identificada con NIT 800.140.887-8, sociedad que a su vez es beneficiaria de la escisión parcial de Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A., conforme Resolución No. 1777 del 23 de septiembre de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la notaría 37 del círculo notarial de Bogotá D.C., representada por **CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.539.786, debidamente facultado para celebrar el presente documento, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera (Anexo No. 1), quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y/o el **FIDEICOMISO** de una parte; y por otra parte, **HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.057.594.514** actuando en nombre propio, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** y conjuntamente con la **CONTRATANTE** se denominaran las **PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en adelante el **CONTRATO**, que se regirá por las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS NO. 022** del 29 agosto de 2025 en adelante el **CONTRATO DE FIDUCIA**, suscrito entre el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA** en adelante **FONVIVIENDA** y **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, y en especial por las cláusulas que se exponen a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, prevé que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, el cual fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003 con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.
2. El artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", en el cual indica que: "*el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas*".
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 "*Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones*", el cual, dispuso en relación con la participación del Gobierno Nacional que:

   "ARTÍCULO 2.2.4.4.3.2. Participación del Gobierno Nacional. El Gobierno nacional podrá financiar las intervenciones de las que trata el Programa Barrios de Paz. Sin perjuicio de otros mecanismos de ejecución que puedan ser implementados, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3 del presente Decreto. El patrimonio autónomo administrará estos recursos y podrá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

realizar la contratación derivada de las intervenciones a financiar, para lo cual contará con las subcuentas que resulten necesarias. En el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero con los recursos administrados por el patrimonio autónomo o de otras fuentes, para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)

Parágrafo 3. *Para la ejecución del convenio y/o acuerdos institucionales, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar, en condición de fideicomitente, un contrato de fiducia mercantil para que el patrimonio autónomo que se constituya administre los recursos del programa y realice la contratación derivada. A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa. (…)"*

4. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se celebró el convenio interadministrativo 1123/060 de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante el MVCT) y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, que tiene por objeto *"Anuar esfuerzo entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA para apoyar técnica y financieramente a los municipios en la planificación, gestión y ejecución de proyectos del Programa Barrios de Paz"*, y estableció como una de obligaciones de Fonvivienda *"1. Adelantar la convocatoria para celebrar un contrato de fiducia mercantil en virtud del cual se constituya el patrimonio autónomo que tenga por objeto la administración y pagos de los recursos asignados al Programa Barrios de Paz"*.

5. Que el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011 establece que el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda podrá celebrar contratos de fiducia mercantil para la estructuración y ejecución de planes de vivienda de interés social, "*sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007*". Posteriormente, su parágrafo 1 señala que, para el cumplimiento de las demás funciones asignadas al citado Fondo por la normatividad vigente podrá acudirse a la celebración de contratos de fiducia en los mismos términos y condiciones establecidas en el presente artículo, competencia complementada en el artículo 6 de la ley 1537 de 2012.

6. Que con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por Fonvivienda, se llevó cabo la convocatoria INVITACIÓN FNV-IP-001-2025 a través de la plataforma del SECOP II para la celebración de un contrato de fiducia mercantil de administración.

7. Que el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación se publicó el día 13 de agosto de 2025, en el cual se indicó que FIDUCIARIA POPULAR se encontraba habilitada y por obtener el mayor puntaje resultó seleccionada mediante Resolución 0562 de 14 de agosto de 2025 para la celebración del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, el cual se regirá por las siguientes.

8. En consecuencia de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y FIDUCIARIA POPULAR S.A., cuyo objeto es "*constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO*.".

9. El Programa Barrios de Paz constituye una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

10. Que, para la operación del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, se requiere el apoyo de profesionales con determinadas características, descritas en los Estudios Previos adelantados por Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda.

11. Que, mediante comunicación No. 2026EE0001739 del 21 de enero de 2026, Arturo Galeano Ávila, en su calidad de Director Ejecutivo de Fonvivienda solicitó a la Fiduciaria como vocera y administradora del Fideicomiso dar inicio al proceso de contratación directa de prestación de servicios profesionales del Contratista e indicó que:

> *"*9. *Los perfiles y las obligaciones que se proponen se encuentran acordes con la necesidad planteada y llenan los requisitos de experiencia e idoneidad según la tabla de honorarios Guía del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Circular No. 044 de 2025).*
>
> *Para tal efecto y, conforme a la particularidad de la etapa en la que se encuentra la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025 y los perfiles requeridos, se solicita adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo permite el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz.*
>
> *(…)*
>
> *La contratación de los perfiles requeridos asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (678.918.000). Este valor se descontará de los recursos que fueron incorporados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, a través del Documento de Incorporación No. 1, al Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito el 18 de diciembre de 2025."*

12. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del **CONTRATO DE FIDUCIA** son obligaciones de la Fiduciaria:

> *"(…) b. Elaborar, revisar y suscribir a nombre del FIDEICOMISO, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones y demás documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que se deben realizar para adelantar para los procesos de selección o contratos y cuya celebración sea instruida por el COMITÉ FIDUCIARIO y que se relacionen con el objeto del contrato. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el MANUAL OPERATIVO, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO. c. Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

los contratos que deba celebrar el Fideicomiso cuya vocera y administradora será la Fiduciaria, de acuerdo con lo
instruido por el COMITÉ FIDUCIARIO y lo establecido en el contrato de fiducia mercantil y el MANUAL OPERATIVO. (…)" y;

"(…) Elaborar y revisar jurídicamente las minutas de los contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTÓNOMO, de acuerdo con lo establecido en este documento en el MANUAL OPERATIVO y con las instrucciones del Comité Fiduciario. (…)"

13. Que el numeral 9.1 del **CONTRATO DE FIDUCIA** establece como función del Comité Fiduciario:

"(…) 9.1. ORGANOS CONTRACTUALES
El PATRIMONIO AUTÓNOMO tendrá como órganos contractuales un Comité Fiduciario y un Comité Técnico Operativo. El Comité Fiduciario será el máximo órgano de gobierno del PATRIMONIO AUTÓNOMO y el competente para impartir instrucciones respecto de la ejecución del contrato. A su turno, el Comité Fiduciario será el órgano encargado de establecer los parámetros técnicos respecto de la selección y/o contratación, en relación con los asuntos que para tal fin le haya encomendado el Comité Fiduciario en el marco del contrato, así como el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo a la ejecución del fideicomiso y de su contratación derivada. (…)".

14. Que el Manual Operativo, establece en el numeral 4.4.3 y numeral 4.5:

"CONTRATACIÓN DIRECTA
Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo y/o términos de referencia. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos:

1. *Cuando se trata de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas o naturales, defensa judicial y/o administrativa, en atención a su idoneidad y experiencia. (…)"*

"4.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

4.5.1. INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Los procedimientos de contratación iniciarán con ocasión de la definición de la necesidad de la contratación de obras, bienes y servicios, definidas por el COMITÉ FIDUCIARIO.

AVAL FIDUCIARIA S. A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S. A.) en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO adelantará la etapa precontractual y contractual, para lo cual se deberá tener en cuenta que la decisión de selección del contratista será responsabilidad exclusiva del COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

4.5.2. AVAL DE RECURSOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Se deberá contar con el aval financiero emitido por el COMITÉ FIDUCIARIO sobre la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación requerida. (…)"

15. Que, mediante Acta No. 1 del 21 de enero de 2026, el Comité Fiduciario del FIDEICOMISO indicó:

*"**SENTIDO DEL VOTO***
(…)
- *Apruebo e instruyo a AVAL FIDUCIARIA S.A. para que adelante las acciones tendientes a la contratación directa de las ocho (08) personas naturales solicitada por la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, según el oficio de radicado No. 2026EE0001739 del 21 de enero de 2026, con el propósito de fortalecer la operación técnica, administrativa, jurídica y financiera del Fideicomiso Programa Barrios de Paz".*

16. Que Fiduciaria de Occidente S.A. con NIT 800.143.157-3, Fiduciaria Popular S.A., con NIT. 800.141.235-0 y Fiduciaria Bogotá S.A., con NIT 800.142.383-7 como sociedades escindentes y AVAL Fiduciaria S.A., con NIT. 800.140.887-8 como sociedad beneficiaria suscribieron Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. en la cual se establece que: "*e. Una vez perfeccionada la Escisión: (i) todas las obligaciones de la Sociedades Escindentes relacionadas con el Patrimonio Escindido y, por lo tanto, con las Unidades de Explotación Económica, estarán a cargo de la Sociedad Beneficiaria; (ii) el Patrimonio Escindido representado en las Unidades de Explotación Económica, será transferido a la Sociedad Beneficiaria quien, como quiera que es titular de una licencia vigente para operar como sociedad fiduciaria en Colombia, los administrará en su integridad; (iii) todos los contratos relacionados con las Unidades de Explotación Económica serán transferidos a la Sociedad Beneficiaria y, no sufrirán ninguna afectación por lo que se seguirán cumpliendo a cabalidad sus términos, de la misma manera en que se venían cumpliendo por parte de las Sociedades Escindentes*.".

17. Que mediante Resolución No. 1777 del 22 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial descrita en la consideración 16 anterior.

18. Que en virtud de lo anterior, AVAL Fiduciaria S.A. funge como administradora del Fideicomiso.

Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han decidido celebrar el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: EL **CONTRATISTA** se obliga para con EL **CONTRATANTE** a "*Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral."*

SEGUNDA. - DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

TERCERA. - VALOR: EL **CONTRATISTA** recibirá por las labores adelantadas para el cumplimiento del objeto de este **CONTRATO**, una suma de hasta **NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

($90.980.000), incluido el IVA (si aplica) y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la Tabla de Honorarios de 2025 aplicable al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la cual se determinan aspectos inherentes al perfil académico y de experiencia del **CONTRATISTA** según las exigencias de habilitación contenidas en este documento.

CUARTA. – FORMA DE PAGO: **El CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente **CONTRATO** mediante honorarios mensuales o proporcionales por fracción de mes, pagaderos mes vencido por valor de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (si aplica) y todos los demás costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio cada uno, previa presentación de la cuenta cobro o factura correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos en la Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente contratación se estimó en concordancia con la Tabla de Honorarios aplicable al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la cual se determinan aspectos inherentes al perfil académico y de experiencia del **CONTRATISTA** según las exigencias de habilitación contenidas en los Estudio Previos del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATANTE** desembolsará a el **CONTRATISTA** cada pago del contrato, previo cumplimiento de los requisitos que se indica a continuación, por parte del **CONTRATISTA:** 1) Informe mensual de actividades y certificación del supervisor del contrato, en la que certifique que se está dando o se dio cumplimiento al objeto del contrato. 2) Presentación de certificado de pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior, el **CONTRATISTA** deberá adjuntar copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, de acuerdo con la normatividad vigente. 3) Presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente al servicio prestado por parte de el **CONTRATISTA** dirigida al el **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier gasto adicional que pueda resultar como consecuencia de la prestación del servicio contratado o que resulte necesario para la realización del mismo y no se encuentre previsto (gastos reembolsables) deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor designado por **FONVIVIENDA**, por lo que el **CONTRATISTA** se obliga a hacerle entrega de manera formal, oportuna y por escrito las razones y el fundamento para su realización con el fin de que se otorgue la respectiva autorización y/o instrucción del pago.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente **CONTRATO** el **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio público, equipamientos y mitigación de riesgos.
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del presente **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas previa aprobación del Supervisor.
2. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual, a través del Supervisor del Contrato.
3. Conforme a las reglas previstas en el Decreto 723 de 2013 y/o en las normas que lo modifiquen, compilen, complementen o deroguen, afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la escogencia que el **CONTRATISTA** efectué de alguna de las administradoras de riesgos laborales legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, sin perjuicio de la aplicación de la normatividad vigente durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir una garantía expedida en formato para particulares, a favor del **CONTRATANTE** en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuyas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. Dicha garantía amparará los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al término de vigencia del mismo, y cuatro (04) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este Contrato. Será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución de este Contrato, o en cualquier otro evento, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: El beneficiario o asegurado de la(s) garantía(s) deberá ser **AVAL FIDUCIARIA S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, identificado con el NIT. 830.055.897-7.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

PARÁGRAFO CUARTO: EL **CONTRATISTA** deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora o la constancia de pago en la carátula de la misma.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda o por quien este designe. El Supervisor efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del **CONTRATO** y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Aprobar los pagos que se le efectuaran al Contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
4. Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
5. Dar constancia de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborares, de conformidad con las normas vigentes al momento de la firma el contrato, así como aquellas que se expidan y le sean aplicables hasta su terminación.
7. Las demás que se requieran para la supervisión del contrato.

NOVENA. - Cualquier gasto adicional que pueda resultar como consecuencia de la prestación del servicio contratado o que resulte necesario para la realización del mismo y no se encuentre previsto (gastos reembolsables), deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor designado por **FONVIVIENDA**, para lo cual el **CONTRATISTA** se obliga a hacerle entrega de manera formal, oportuna y por escrito de las razones y del fundamento para su realización a fin de que este otorgue la respectiva autorización y/o instrucción de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En lo relacionado a las tarifas que apliquen para los desplazamientos que sean necesarios por el **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto contractual, se cancelaran tiquetes en clase económica, y los viajes terrestres y viáticos de acuerdo con las tablas que se presentan en la siguiente cláusula.

DÉCIMA. – VIÁTICOS RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y PERMANENCIA:

Al **CONTRISTA**, se le reconocerá gastos de desplazamiento y permanencia calculados al setenta por ciento (70%) del valor establecido en tabla que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el año 2026, en caso de no tener la tabla vigente se tomará la que esté vigente en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el **CONTRATISTA** deba permanecer por lo menos un (1) día completo y hospedarse fuera de su sede habitual de trabajo o del lugar de ejecución del contrato, se le reconocerá el 100% del 70% dispuesto en la regla general de viáticos.

No obstante, cuando para el cumplimiento de la comisión no se requiera hospedarse en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, se reconocerán viáticos por valor equivalente al cincuenta 50% del valor fijado para un (1) día.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

PARÁGRAFO SEGUNDO: Liquidación y pago de viáticos, y gastos de desplazamiento y permanencia. El valor correspondiente a los viáticos en que incurra el **CONTRATISTA** deberá ser autorizado de manera previa por el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Trámite de solicitud, autorización y pago de viáticos: se realizará conforme con lo establecido en el Contrato, y de acuerdo con la información relacionada en el presente numeral.

DÉCIMA PRIMERA - INFORMES: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar y entregar a la supervisión los siguientes:

1.1. informes:

• Informes mensuales**.** EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, un (1) informe por cada mes o fracción de mes de ejecución contractual. Estos informes deben incluir, como mínimo: (i) la descripción detallada de las actividades ejecutadas durante el mes; (ii) dificultades presentadas; (iii) avances y (iv) logros alcanzados para los proyectos asociados a las gestiones del Programa/Proyecto.

• Informe final: EL **CONTRATISTA** deberá presentar al **SUPERVISOR** del **CONTRATO** un informe final que deberá contener un resumen ejecutivo de las principales actividades ejecutadas, estrategias implementadas, avances, logros alcanzados, trámites pendientes por realizar y estado de cada uno de ellos. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato cuando se incurra en alguna de las causales de terminación indicadas en la cláusula vigésima segunda el presente contrato.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar toda la información generada de las obligaciones contractuales y cargarla en un repositorio de información designado por el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente **CONTRATO** no genera relación laboral alguna entre **LAS PARTES** ni entre el **CONTRATANTE** y el personal que llegará a contratar el **CONTRATISTA**, para cumplir con sus obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar este contrato en los términos aquí previstos, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera; en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales o laborales que adquiera con el personal que utilice para la ejecución de este contrato, incluyendo, el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y honorarios, aportes a seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad que regula la materia y en general toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores, al igual que al pago de las indemnizaciones que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones. En virtud de lo anterior, no mediará solidaridad alguna con el **CONTRATANTE** por los conceptos antes citados El **CONTRATISTA**, se obliga a afiliar a todos los trabajadores que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema de seguridad social integral y a efectuar las correspondientes cotizaciones y a exigir a los trabajadores dichas afiliaciones y pagos.

El **CONTRATISTA** declara expresamente que las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios las realiza en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existe ni se genera en ningún evento relación de carácter laboral entre el **CONTRATANTE, IDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ** y **EL CONTRATISTA**, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales legales ni convencionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el **CONTRATANTE** exigirá directamente a el **CONTRATISTA** a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO**, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que le fueren ocasionados, sin perjuicio de las acciones que deban ser iniciadas en el evento de demostrarse un perjuicio mayor.

Esta suma podrá hacerse efectiva de la Garantía o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el **CONTRATANTE** le adeude al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que existan saldos por cancelar, el **CONTRATISTA** autoriza a él **CONTRATANTE** descontar dicha suma de los pagos pendientes. Si la cláusula penal excede el saldo por cancelar, el **CONTRATISTA** se obliga de manera inmediata a la cancelación de esta.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o por acuerdo entre **LAS PARTES** en atención a circunstancias que así lo justifiquen se podrá, de común acuerdo entre las mismas suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del **CONTRATO.**

DÉCIMA QUINTA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1273 de 2018, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, al momento de suscribir el presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, como requisito para que el **CONTRATANTE** realice cada pago mensual, el **CONTRATISTA** deberá presentar los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a el **CONTRATANTE** y al **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por cualquier concepto. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos: (i) Independencia: Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con el **CONTRATANTE**, de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, las entidades quedan liberadas de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo el **CONTRATISTA** una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de las entidades, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por el **CONTRATANTE.** (ii) Asunción de riesgos: el **CONTRATISTA** asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del **CONTRATO**; también asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de las entidades, por lo que mantendrá indemnes en todo tiempo a las entidades frente a cualquier pleito, querella, queja, demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a las entidades con ocasión y/o en ejecución del Contrato. (iii) Afiliaciones: el **CONTRATISTA**, se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral. (iv) Tributaria: el **CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a las entidades en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente **CONTRATO**, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga en desarrollo de las actividades que lleve a cabo para el cumplimiento del objeto del mismo. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del **CONTRATO** y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al **CONTRATANTE** y el **FONVIVIENDA**, por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a responder hasta de la culpa levísima de la conservación, cuidado y manejo de la información y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba del caso fortuito o de la fuerza mayor. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad del **CONTRATANTE** y de **FONVIVIENDA.**

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente **CONTRATO** a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito de el **CONTRATANTE**, quien podrá manifestar su voluntad de no liberar al cedente en los términos de lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las Partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente **CONTRATO**, buscarán en primer término una solución directa mediante la conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las Partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias, ambas Partes convienen en someter el asunto al conocimiento y decisión de la autoridad judicial competente.

VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para presentar la propuesta y suscribir el correspondiente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Las Partes liquidaran el presente Contrato a más tardar dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del presente contrato. En esta etapa el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, entre otros.

La liquidación de este Contrato se sujetará a las siguientes reglas: 1) Se hará constar en acta firmada por las Partes para cuya elaboración se tendrán en cuenta el informe final del **CONTRATISTA** y la opinión del Supervisor; 2) Certificación de la Fiduciaria sobre el estado de pagos del Contrato; 3) Se verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos durante el término de ejecución del Contrato; 4) En el evento en que el **CONTRATISTA** no concurra a la liquidación del Contrato no exista acuerdo, el Contrato será liquidado unilateralmente por el **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA** no está de acuerdo con esta liquidación, acudirá a los mecanismos de arreglo directo establecidos en este Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN: Además de las causales establecidas en la cláusula relativa al plazo de ejecución del presente CONTRATO, éste podrá darse por terminado cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. Por el cumplimiento del objeto del contrato o expiración del término del mismo;

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

2. Anticipadamente, en los siguientes eventos:
2.1. Siempre que medie acuerdo entre las partes sobre las condiciones de esta terminación;
2.2. Por incumplimiento grave de las obligaciones de las partes;
2.3. Por imposibilidad de cualquiera de las partes para cumplir con el objeto;
2.4. Cuando se presente suspensión de la ejecución de las labores contratadas sin que medie acuerdo entre las partes, o se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito que genere un retardo en el cumplimiento del objeto del contrato y la reanudación del mismo no se dé dentro del plazo acordado entre las partes;
2.5. Por fallecimiento del contratista;
2.6. Por finalización del contrato de fiducia mercantil No. 022 de 2025 constituido para la ejecución del programa Barrios de Paz;

VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las Partes se enviarán a las siguientes direcciones:

1. **CONTRATANTE**: AVAL FIDUCIARIA
Teléfono: (601) 755 0340 | 01 8000 189 799
Ciudad: Carrera 13 No. 26A-47, Bogotá D.C.
Correo Electrónico: otopahueso@avalfiduciaria.com ; dbarbosab@avalfiduciaria.com

2. **CONTRATISTA:** HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
Dirección: CL 48 11 A 36
Teléfono: 3214175442
Correo electrónico: herd1994@hotmail.com
Ciudad: Sogamoso, Boyacá

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para que se considere legalizado requiere por parte del **CONTRATISTA**: **a)** Adjuntar constancia de vinculación al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, y **b)** Adjuntar las garantías previstas en la Cláusula Séptima del presente contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por parte del **CONTRATANTE.**

VIGÉSIMA SEXTA. – IMPUESTO DE TIMBRE: En caso de que, conforme a la normatividad tributaria vigente, la suscripción del presente documento genere el impuesto de timbre, este deberá ser asumido y pagado según las condiciones que para tal efecto establezca Aval Fiduciaria S.A.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 de 2026 CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ Y HECTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

CONTRATANTE,

Cesar Alberto Gil Chavez
Firmado digitalmente por Cesar Alberto Gil Chavez
Fecha: 2026.01.30 17:14:24 -05'00'

CESAR ALBERTO GIL CHAVEZ
Representante Legal Suplente
AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**

Nicolás Fernando Parra Rodero
Firmado digitalmente por Nicolás Fernando Parra Rodero
Fecha: 2026.01.30 11:03:14 -05'00'

EL CONTRATISTA,

HECTOR EDISON RODRIGUEZ DÍAZ
CC: 1.057.594.514

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Bogotá, 12 de marzo de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

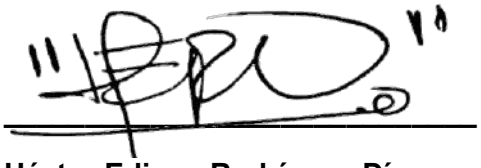
Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **Héctor Edison Rodríguez Díaz**

Referencia: Informe No. 02

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 28 de febrero de 2026, **cuenta de cobro No. 02** y los respectivos soportes.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 12 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No 02

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
CC. 1057594514

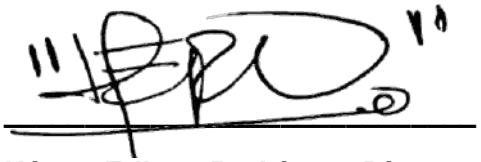
POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

LA SUMA DE: **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 397150657 de Banco de Bogotá, a nombre de Héctor Edison Rodríguez Díaz con CC. 1.057.594.514 de Sogamoso.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Común**

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Nombre del Contratista**: Héctor Edison Rodríguez Díaz** Documento de identidad: **1.057.594.514** Correo electrónico: HERodriguez_AFD@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) 03 (MM) 12 (DD)

Objeto**:** Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Nombre del Supervisor: Arturo Galeano Ávila
Dependencia: Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda
Teléfono: 601 3323434

Tipo de Informe	Final	Avance	
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026		X	Pago 2 de 11

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 397150657 del Banco de Bogotá, a nombre de **Héctor Edison Rodríguez Díaz** con C.C **1.057.594.514**

Firma del Supervisor:

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

INFORME No. 02	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**	Fecha: Desde el 01 de febrero de 2026 Hasta el 28 de febrero de 2026

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Realicé actividades técnicas de carácter transversal relacionadas con el manejo, análisis y visualización de información geográfica, las cuales fortalecen el uso de herramientas SIG aplicables a los procesos de identificación y análisis territorial requeridos en el marco del Programa Barrios de Paz.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_1?csf=1&web=1&e=58gLxv
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.	Realicé la revisión y análisis de la base de datos existente, con el fin de estructurar una nueva base de información que permita la organización y visualización de datos relacionados con programas, modalidades, asignaciones y procesos de legalización de subsidios, como insumo para el análisis y gestión de información territorial mediante herramientas de	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_2?

	visualización y seguimiento.	csf=1&web=1&e=LSkDyh
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	Elaboré cartografía temática sobre las afectaciones ocasionadas por el Frente Frío en el departamento de Córdoba, destacando el número de viviendas destruidas y averiadas con base en reportes del RUD para los periodos 16 y 20 de febrero, como insumo para el análisis territorial y la identificación de condiciones de vulnerabilidad en el territorio.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_3?csf=1&web=1&e=Y7brqA
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.	Revisé la encuesta aplicada en territorio en el departamento de Córdoba, en coordinación con actores sociales, con el propósito de integrar la participación comunitaria en el programa de autogestión para afrontar las afectaciones del Frente Frío, y contribuir a la elaboración de un tablero de control que permita visualizar las organizaciones presentes en la zona.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_4?csf=1&web=1&e=a7QhuN
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y público, priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio equipamientos y mitigación de riesgos.	Elaboré la cartografía básica de ubicación del municipio de La Apartada, en el departamento de Córdoba, de acuerdo con las solicitudes correspondientes,	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SE

		RVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_5?csf=1&web=1&e=uN75il
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.	Realicé la especialización y el análisis multitemporal del predio 70708010004370009000, ubicado en el municipio de San Marcos, Sucre, aplicando herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial del predio en mención.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_6?csf=1&web=1&e=MDE1Vp
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.	Participé en la elaboración del proyecto de decreto de emergencia del Frente Frío desde el componente técnico, contribuyendo a la generación de informes y productos cartográficos que respaldan la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_7?csf=1&web=1&e=GNF454
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.	Realicé el ajuste de la presentación 'Actuaciones integrales en ordenamiento territorial, agua y vivienda',	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%

	incorporando las observaciones y lineamientos del director. Además, participé en reuniones virtuales programadas, con el fin de socializar, aportar y complementar temas específicos dentro del marco de las actividades establecidas en el objeto contractual.	20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BPCTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/01_FEBRERO/OBLIGACI%C3%93N_8?csf=1&web=1&e=Izazjs

Héctor Edison Rodríguez Díaz

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo
Nacional de Vivienda - Fonvivienda

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **Febrero** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de febrero por valor total de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 02

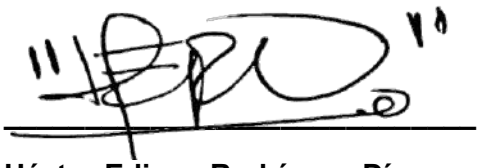
Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Fecha: **12 de marzo de 2026**

LA SUMA DE**: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 12 de marzo de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

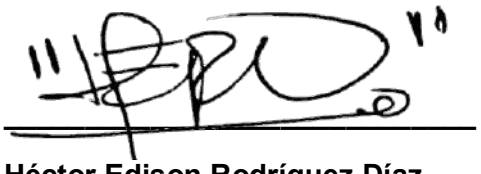
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.514 expedida en Sogamoso., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (**X**)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.594.514 de Sogamoso, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

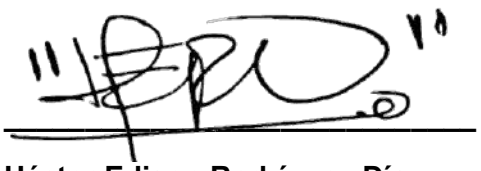
3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día 12 de **marzo** de **2026.**



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077109024

(415)7707212489984(8020) 000014107710902 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	HECTOR	EDISON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CL 48 11 A 36

42. Correo electrónico: herd1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 1 7 5 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 0 2	4 3 2 1	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 5 2			5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 01:47:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	24/02/2026	56138575	$1.056.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	454.900	0		0		0	0	0	0	454.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	582.300	0	0	0	0	0	0		582.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	19.000				19.000	0	0	19.000			190	19.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	454.900	454.900
Pensión	1	582.300	582.300
Riesgos Laborales	1	19.000	19.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.056.200	1.056.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ		CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	24/02/2026	56138575	$1.056.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1057594514	RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON	59	0			N																	230201	3.639.200	582.300	0	0	0	0	EPS037	3.639.200	454.900	14-11	3.639.200	1	19.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.057.594.514 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 397150657, abierta/o desde el 28/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Marzo del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.057.594.514
RODRIGUEZ DIAZ
APELLIDOS
HECTOR EDISON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1994
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0727700-00990864-M-1057594514-20180328
0060543872A 1
7324881352
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, 03 de abril de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

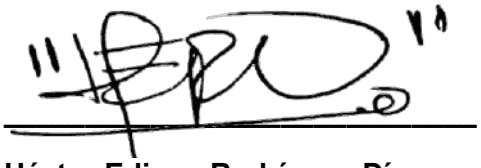
Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **Héctor Edison Rodríguez Díaz**

Referencia: Informe No. 03

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2026, **cuenta de cobro No. 03** y los respectivos soportes.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 03 de abril de 2026

CUENTA DE COBRO No 03

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
CC. 1057594514

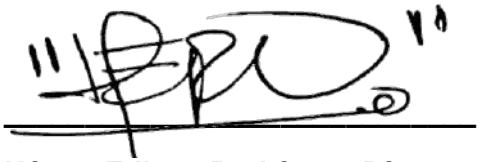
POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

LA SUMA DE: **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 397150657 de Banco de Bogotá, a nombre de Héctor Edison Rodríguez Díaz con CC. 1.057.594.514 de Sogamoso.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Común**

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Nombre del Contratista**: Héctor Edison Rodríguez Díaz** Documento de identidad: **1.057.594.514** Correo electrónico: HERodriguez_AFD@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026	04	03
	AAAA	MM	DD
Objeto**:** Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.			
Nombre del Supervisor: Arturo Galeano Ávila Dependencia: Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Teléfono: 601 3323434			
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026	Final	Avance X	Pago 3 de 11

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 397150657 del Banco de Bogotá, a nombre de **Héctor Edison Rodríguez Díaz** con C.C **1.057.594.514**

Firma del Supervisor:

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

INFORME No. 03	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**	Fecha: Desde el 01 de marzo de 2026 Hasta el 31 de marzo de 2026

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Realicé actividades técnicas de carácter transversal relacionadas con el manejo, análisis y visualización de información geográfica, las cuales fortalecen el uso de herramientas SIG aplicables a los procesos de identificación y análisis territorial requeridos en el marco del Programa Barrios de Paz.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_1?csf=1&web=1&e=easu11
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.	Realicé la revisión y análisis de la base de datos existente, con el fin de estructurar una nueva base de información que permita la organización y visualización de datos relacionados con programas, modalidades, asignaciones y procesos de legalización de subsidios, como insumo para el análisis y gestión de información territorial mediante herramientas de	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_2?csf=1&web=1&e=7SuaNW

	visualización y seguimiento.	
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	Elaboré cartografía temática sobre las afectaciones ocasionadas por el Frente Frío en el departamento de Córdoba, destacando el número de viviendas destruidas y averiadas con base en reportes del RUD para el periodo del 03 de marzo, como insumo para el análisis territorial y la identificación de condiciones de vulnerabilidad en el territorio.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_3?csf=1&web=1&e=4R0fB1
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.	Apoyé en el diseño de un tablero de control dinámico en ArcGIS Online, el cual permitió centralizar y visualizar espacialmente los datos recolectados por organizaciones sociales mediante Survey123. Asimismo, realicé el monitoreo constante y la difusión de reportes diarios a las organizaciones sociales en el departamento de Córdoba, asegurando la trazabilidad de los datos para el MVCT en el marco de la emergencia generada por el frente frío.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_4?csf=1&web=1&e=a7Sn3g
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y público, priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio equipamientos y mitigación de riesgos.	Apoyé en el soporte técnico en SIG mediante la configuración de un tablero de control en ArcGIS Online para el departamento de Córdoba. En esta herramienta, se automatizó la visualización a nivel de vereda de las viviendas averiadas y	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP

	destruidas, categorizándolas por tipo de tenedor y tipo de suelo; esto con el fin de facilitar la priorización de intervenciones integrales y la mitigación de riesgos en el marco de la emergencia del frente frío.	_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_5?csf=1&web=1&e=ghAf2H
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.	Generé el insumos cartográfico del proyecto urbanístico para el barrio Ribera Norte (Montería), asegurando la correcta georreferenciación de la información suministrada.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_6?csf=1&web=1&e=NwT8dT
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.	Elaboré los productos cartográficos y salidas gráficas detalladas sobre las modalidades de subsidios de vivienda otorgados durante la vigencia 2026. Así mismo, con la información de los acumulados históricos según los datos suministrados, proporcionando un soporte técnico visual clave para la toma de decisiones institucionales y los procesos de rendición de cuentas del programa.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_7?csf=1&web=1&e=jg9Asb
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y	Apoyé en la recolección del expediente documental del Contrato No. 2021-O-034–RIONEGRO,	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fon

que se deriven del objeto contractual.	asegurando la trazabilidad de los soportes requeridos para para efectos de control y seguimiento de la etapa precontractual. Además, asistí y participé en reuniones virtuales programadas, con el fin de socializar, aportar complementar y temas específicos dentro del marco de las actividades establecidas en el objeto contractual.	vivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/03_MARZO/OBLIGACI%C3%93N_8?csf=1&web=1&e=DfV4A0

Héctor Edison Rodríguez Díaz

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo
Nacional de Vivienda - Fonvivienda

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **Marzo** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de marzo por valor total de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 03

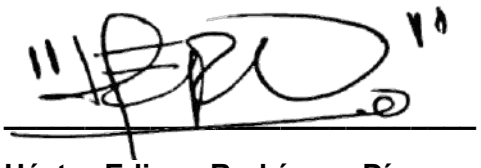
Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Fecha: **03 de abril de 2026**

LA SUMA DE**: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 03 de abril de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

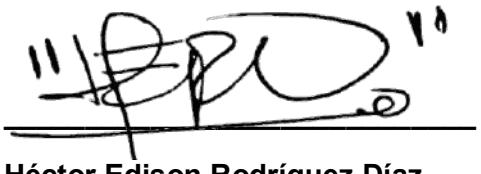
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.514 expedida en Sogamoso., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (**X**)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.594.514 de Sogamoso, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

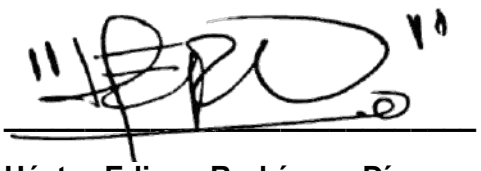
3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **03 de abril de 2026.**



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077109024

(415)7707212489984(8020) 000014107710902 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	HECTOR	EDISON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CL 48 11 A 36

42. Correo electrónico: herd1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 1 7 5 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 0 2	4 3 2 1	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 5 2			5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 01:47:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69337971	20/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$1.056.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	454.900	0		0		0	0	0	0	454.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	582.300	0	0	0	0	0	0		582.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	19.000				19.000	0	0	19.000			190	19.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	454.900	454.900
Pensión	1	582.300	582.300
Riesgos Laborales	1	19.000	19.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.056.200	1.056.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69337971	20/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$1.056.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1057594514	RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON	59	0			N																	230201	3.639.200	30	582.300	0	0	0	0	EPS037	3.639.200	30	454.900	14-11	3.639.200	30	1	19.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.057.594.514 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 397150657, abierta/o desde el 28/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Marzo del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.057.594.514
RODRIGUEZ DIAZ
APELLIDOS
HECTOR EDISON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1994
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0727700-00990864-M-1057594514-20180328
0060543872A 1
7324881352
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, 06 de mayo de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

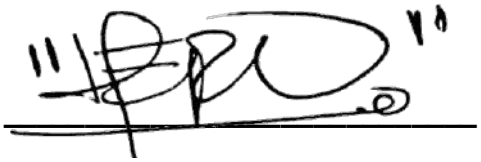
Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **Héctor Edison Rodríguez Díaz**

Referencia: Informe No. 04

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 30 de abril de 2026, **cuenta de cobro No. 04** y los respectivos soportes.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 06 de mayo de 2026

CUENTA DE COBRO No 04

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
CC. 1057594514

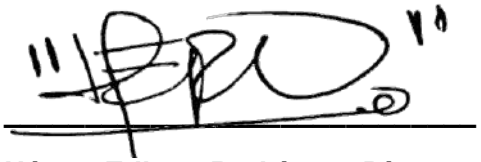
POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

LA SUMA DE: **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 397150657 de Banco de Bogotá, a nombre de Héctor Edison Rodríguez Díaz con CC. 1.057.594.514 de Sogamoso.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Común**

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Nombre del Contratista**: Héctor Edison Rodríguez Díaz** Documento de identidad: **1.057.594.514** Correo electrónico: HERodriguez_AFD@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) | 05 (MM) | 06 (DD)

Objeto**:** Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Nombre del Supervisor: Arturo Galeano Ávila
Dependencia: Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda
Teléfono: 601 3323434

Tipo de Informe	Final	Avance	
PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026		X	Pago 4 de 11

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 397150657 del Banco de Bogotá, a nombre de **Héctor Edison Rodríguez Díaz** con C.C **1.057.594.514**

Firma del Supervisor:



Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

INFORME No. 04	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**	Fecha: Desde el 01 de abril de 2026 Hasta el 30 de abril de 2026

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Realicé actividades técnicas de carácter transversal relacionadas con el manejo, análisis y visualización de información geográfica, las cuales fortalecen el uso de herramientas SIG aplicables a los procesos de identificación y análisis territorial requeridos en el marco del Programa Barrios de Paz.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_1?csf=1&web=1&e=J0AkWh
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.	Realicé la revisión y análisis de la base de datos existente, con el fin de estructurar una nueva base de información que permita la organización y visualización de las afectaciones ocasionadas en Córdoba, en el marco de la emergencia del frente frío.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_2?csf=1&web=1&e=RTnhEu
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	Elaboré la cartografía temática y generé los insumos geográficos para el proyecto urbanístico Renacer del Sinú en Montería y del	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/

	asentamiento del aeropuerto del municipio de Maicao, como apoyo a los diagnósticos territoriales y a los procesos de formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_3?csf=1&web=1&e=6cRKKL
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.	Realicé el monitoreo constante y la difusión de reportes a las organizaciones sociales en el departamento de Córdoba, asegurando la trazabilidad de los datos para el MVCT en el marco de la emergencia generada por el frente frío.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_4?csf=1&web=1&e=IcJ1zS
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y público, priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio equipamientos y mitigación de riesgos.	Generación de insumos cartográficos del proyecto urbanístico Renacer del Sinú (Montería) y elaboración de insumos cartográficos para el PGH del municipio de Maicao, como soporte técnico SIG para los procesos de análisis y priorización de intervenciones territoriales.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_5?csf=1&web=1&e=GhQwrK
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.	Implementé herramientas SIG para la generación de insumos cartográficos del proyecto urbanístico Renacer del Sinú (Montería) y del PGH del municipio de Maicao, para apoyar el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones territoriales del Programa Barrios de Paz.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_6?csf=1&web=1&e=w25Jh3
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento	Elaboré los productos cartográficos y salidas gráficas detalladas sobre las modalidades de subsidios de vivienda otorgados durante la	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/

	institucional y la rendición de cuentas.	vigencia 2026. Así mismo, con la información de los acumulados históricos según los datos suministrados, proporcionando un soporte técnico visual clave para la toma de decisiones institucionales y los procesos de rendición de cuentas del programa.	04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_7?csf=1&web=1&e=omwJC4
8.	Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.	Además, asistí y participé en reuniones virtuales programadas, con el fin de socializar, aportar complementar y temas específicos dentro del marco de las actividades establecidas en el objeto contractual. Como ejemplo de ellos los TDR de Ipiales, Nariño para obra e interventoría.	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/Grp_DirecciondelSistemaHabitacional_Fonvivienda/Documentos%20compartidos/General/04_CONTRATACION/03_PRESTACION_SERVICIOS/2026/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/04_ABRIL/OBLIGACI%C3%93N_8?csf=1&web=1&e=2C5OxJ

Héctor Edison Rodríguez Díaz

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo
Nacional de Vivienda - Fonvivienda

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **abril** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de abril por valor total de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 04

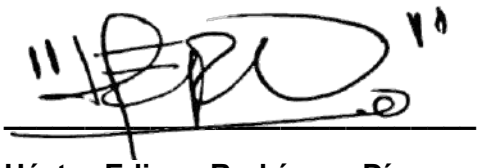
Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Fecha: **06 de mayo de 2026**

LA SUMA DE**: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 06 de mayo de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

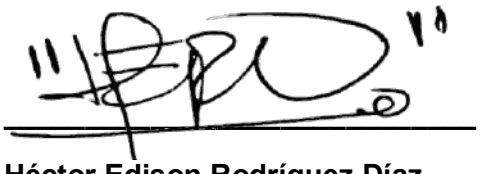
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.514 expedida en Sogamoso., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (**X**)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.594.514 de Sogamoso, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

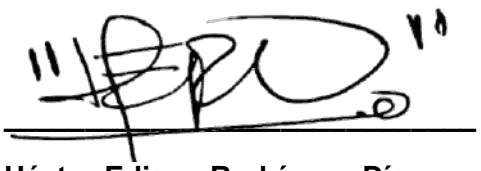
3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **06 de mayo de 2026.**



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077109024

(415)7707212489984(8020) 000014107710902 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	HECTOR	EDISON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CL 48 11 A 36

42. Correo electrónico: herd1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 1 7 5 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 0 2	4 3 2 1	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 5 2			5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 01:47:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76889450	27/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$1.056.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	454.900	0		0		0	0	0	0	454.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	582.300	0	0	0	0	0	0		582.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	19.000				19.000	0	0	19.000			190	19.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	454.900	454.900
Pensión	1	582.300	582.300
Riesgos Laborales	1	19.000	19.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.056.200	1.056.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76889450	27/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$1.056.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1057594514	RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON	59	0			N																	230201	3.639.200	30	582.300	0	0	0	0	EPS037	3.639.200	30	454.900	14-11	3.639.200	30	1	19.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.057.594.514 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 397150657, abierta/o desde el 28/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 9 del mes de Marzo del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.057.594.514
RODRIGUEZ DIAZ
APELLIDOS
HECTOR EDISON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1994
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0727700-00990864-M-1057594514-20180328
0060543872A 1
7324881352
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, 02 de junio de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

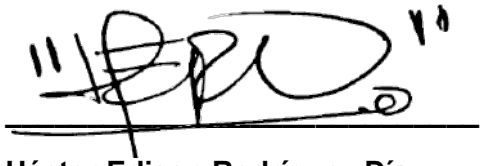
Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa “Barrios de Paz” y **Héctor Edison Rodríguez Díaz**

Referencia: Informe No. 05

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de mayo de 2026, **cuenta de cobro No. 05** y los respectivos soportes.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 02 de junio de 2026

CUENTA DE COBRO No 05

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
CC. 1057594514

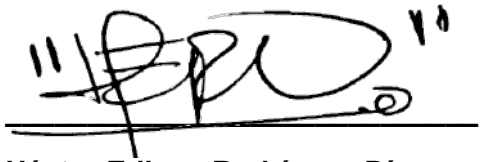
POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

LA SUMA DE: **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 397150657 de Banco de Bogotá, a nombre de Héctor Edison Rodríguez Díaz con CC. 1.057.594.514 de Sogamoso.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Común**

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Nombre del Contratista: **Héctor Edison Rodríguez Díaz** Documento de identidad: **1.057.594.514** Correo electrónico: HERodriguez_AFD@minvivienda.gov.co	FECHA 2026 (AAAA) | 06 (MM) | 02 (DD)

Objeto: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Nombre del Supervisor: Arturo Galeano Ávila
Dependencia: Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda
Teléfono: 601 3323434

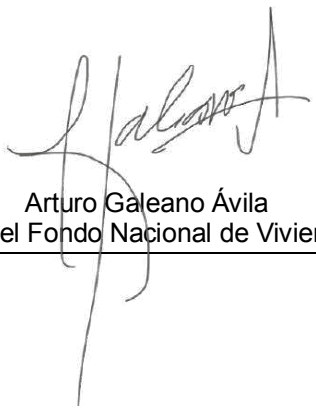
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026	Final	Avance X	Pago 5 de 11

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 397150657 del Banco de Bogotá, a nombre de **Héctor Edison Rodríguez Díaz** con C.C **1.057.594.514**

Firma del Supervisor:



Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

INFORME No. 05	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**	Fecha: Desde el 01 de mayo de 2026 Hasta el 31 de mayo de 2026

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Realicé actividades técnicas de carácter transversal relacionadas con el manejo, análisis y visualización de información geográfica, las cuales fortalecen el uso de herramientas SIG aplicables a los procesos de identificación y análisis territorial requeridos en el marco del Programa Barrios de Paz.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_1?csf=1&web=1&e=O7s5u8
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.	Realicé la revisión, análisis y estandarización de la base de datos de organizaciones sociales, con el fin de consolidar información confiable para la identificación y visualización de las afectaciones registradas en el departamento de Córdoba por la emergencia asociada al frente frío, así como para evaluar la viabilidad de las organizaciones para su vinculación a los programas de autogestión y mejoramiento de vivienda. Así mismo estandaricé y organicé las fichas técnicas y sociales realizadas a las personas postuladas en el programa de Eco-barrios de Buenaventura..	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_2?csf=1&web=1&e=Ob21Nx
3. Elaborar cartografía temática y analítica	Realicé la generación de salidas gráficas como apoyo al proceso de	https://minviviendagovco-

como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	formulación de los Planes de Gestión Habitacional (PGH) de los municipios de Maicao y Montería, consolidando y representando información territorial relevante para facilitar su análisis, visualización e incorporación en los diferentes productos técnicos desarrollados durante el proceso.	my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_3?csf=1&web=1&e=U4ndQA
4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.	Diseñé la plantilla para la elaboración de la cartografía temática social del departamento de Córdoba y estructuré la geodatabase (GDB) correspondiente, organizando la información en grupos temáticos relacionados con gobernanza territorial y estructura social, seguridad territorial y conflicto armado, riesgo climático y dinámicas ambientales, presión económica y conflictos de uso del suelo, y hábitat, vivienda y recuperación temprana. Realicé el reporte de las organizaciones sociales que realizaron la encuesta de viabilidad Organizativa en el departamento de Córdoba, asegurando la trazabilidad de los datos para el MVCT en el marco de la emergencia generada por el frente frío.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_4?csf=1&web=1&e=ulBW4B
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y público, priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio equipamientos y mitigación de riesgos.	Elaboré salidas gráficas y cartográficas mediante herramientas SIG, integrando información territorial relevante para apoyar la identificación y priorización de intervenciones relacionadas con mejoramiento de vivienda, espacio público, equipamientos y mitigación de riesgos en los municipios de Maicao y Montería.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_5?csf=1&web=1&e=ARpO6N
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de	Elaboré una encuesta en Survey123 dirigida a organizaciones sociales para identificar las afectaciones y necesidades de vivienda asociadas a la emergencia por frente frío. Su	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-

las intervenciones del Programa Barrios de Paz.	implementación permitió agilizar y estandarizar la recolección de información directamente con las organizaciones, facilitando la consolidación y análisis de los datos obtenidos.	2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_6?csf=1&web=1&e=fscIi5
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.	Elaboré los productos cartográficos y salidas gráficas detalladas sobre las modalidades de subsidios de vivienda otorgados durante la vigencia 2026. Así mismo, con la información de los acumulados históricos según los datos suministrados, proporcionando un soporte técnico visual clave para la toma de decisiones institucionales y los procesos de rendición de cuentas del programa.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_7?csf=1&web=1&e=Eixe2d
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.	Asistí y participé en reuniones virtuales y presenciales programadas, con el fin de socializar, aportar complementar y temas específicos dentro del marco de las actividades establecidas en el objeto contractual. Brindé apoyo en la revisión de los términos de referencia de la convocatoria privada para la contratación de los servicios logísticos requeridos en los eventos de lanzamiento del Programa de Autogestión, así como en la verificación de los requisitos técnicos para la contratación de personal en territorio en el marco de la atención de la emergencia por frente frío.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-02-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/05_MAYO/OBLIGACI%C3%93N_8?csf=1&web=1&e=gVhqPq

Héctor Edison Rodríguez Díaz

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo
Nacional de Vivienda - Fonvivienda

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **mayo** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de abril por valor total de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 05

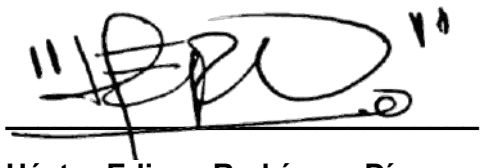
Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Fecha: **02 de junio de 2026**

LA SUMA DE**: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 02 de junio de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

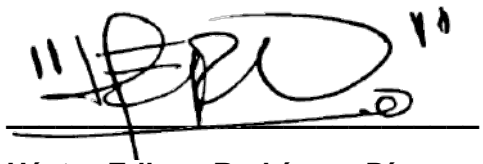
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.514 expedida en Sogamoso., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (**X**)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.594.514 de Sogamoso, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

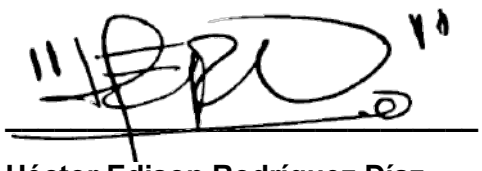
3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **02 de junio de 2026.**



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077109024

(415)7707212489984(8020) 000014107710902 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	HECTOR	EDISON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CL 48 11 A 36

42. Correo electrónico: herd1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 1 7 5 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 0 2	4 3 2 1	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 5 2			5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 01:47:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		84459583	25/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$1.056.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	454.900	0		0		0	0	0	0	454.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	582.300	0	0	0	0	0	0		582.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	19.000				19.000	0	0	19.000			190	19.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	454.900	454.900
Pensión	1	582.300	582.300
Riesgos Laborales	1	19.000	19.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.056.200	1.056.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		84459583	25/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$1.056.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenerado	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1057594514	RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON	59	0			N																	230201	3.639.200	30	582.300	0	0	0	0	EPS037	3.639.200	30	454.900	14-11	3.639.200	30	1	19.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.057.594.514 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 397150657, abierta/o desde el 28/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 31 del mes de Mayo del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.057.594.514
RODRIGUEZ DIAZ
APELLIDOS
HECTOR EDISON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1994
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0727700-00990864-M-1057594514-20180328
0060543872A 1
7324881352
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, 06 de julio de 2026

SEÑORES
AVAL
FIDUCIARIA S.A., QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

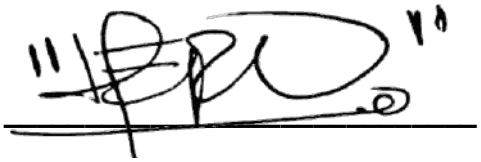
Asunto: Referencia: Contrato de prestación de servicios profesionales No. 02 Celebrado entre Aval Fiduciaria S.A., quien actúa como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa "Barrios de Paz" y **Héctor Edison Rodríguez Díaz**

Referencia: Informe No. 06

Cordial saludo

Adjunto al presente el informe de actividades realizadas para el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 30 de junio de 2026, **cuenta de cobro No. 06** y los respectivos soportes.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 06 de julio de 2026

CUENTA DE COBRO No 06

AVAL FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" Nit. 830.055.897-7

DEBE A:

HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ
CC. 1057594514

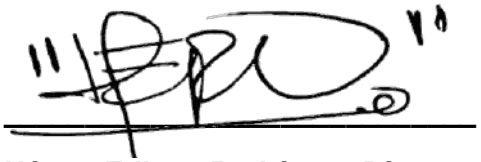
POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

LA SUMA DE: **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 397150657 de Banco de Bogotá, a nombre de Héctor Edison Rodríguez Díaz con CC. 1.057.594.514 de Sogamoso.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: **Común**

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ

Nombre del Contratista**: Héctor Edison Rodríguez Díaz** Documento de identidad: **1.057.594.514** Correo electrónico: HERodriguez_AFD@minvivienda.gov.co	FECHA		
	2026	07	06
	AAAA	MM	DD

Objeto**:** Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Nombre del Supervisor: Arturo Galeano Ávila
Dependencia: Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda
Teléfono: 601 3323434

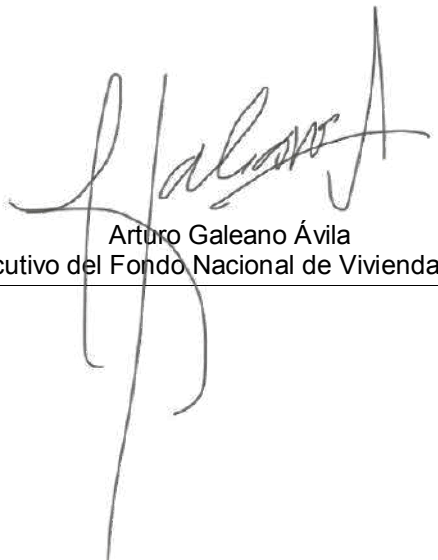
Tipo de Informe: PAGO HONORARIOS PERIODO: 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	Final	Avance X	Pago 6 de 11

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** con cargo al FIDEICOMISO - PROGRAMA DE BARRIOS DE PAZ. La suma deberá consignarse en la cuenta de la cuenta de Ahorros No. 397150657 del Banco de Bogotá, a nombre de **Héctor Edison Rodríguez Díaz** con C.C **1.057.594.514**

Firma del Supervisor:



Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Fonvivienda

INFORME No. 06	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES AVAL FIDUCIARIA S.A. Y HÉCTOR EDISON RODRÍGUEZ DÍAZ**	Fecha: Desde el 01 de junio de 2026 Hasta el 30 de junio de 2026

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1. Apoyar la identificación, análisis y priorización territorial de asentamientos humanos objeto del Programa Barrios de Paz mediante herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).	Realicé actividades técnicas de carácter transversal relacionadas con el manejo, análisis y visualización de información geográfica, las cuales fortalecen el uso de herramientas SIG aplicables a los procesos de identificación y análisis territorial requeridos en el marco del Programa Barrios de Paz.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO?csf=1&web=1&e=8pW4BT
2. Diseñar, estructurar y actualizar bases de datos geográficas que integren información urbana, social, ambiental y de riesgo, en coherencia con los lineamientos del Decreto 1470 de 2024.	Realicé la revisión, análisis y estandarización de la base de datos de organizaciones sociales, con el fin de consolidar información confiable para la identificación y visualización de las afectaciones registradas en el departamento de Córdoba por la emergencia asociada al frente frío, así como para evaluar la viabilidad de las organizaciones para su vinculación a los programas de autogestión y mejoramiento de vivienda.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO?csf=1&web=1&e=8pW4BT
3. Elaborar cartografía temática y analítica como insumo para los diagnósticos territoriales y la formulación de los Planes de Gestión del Hábitat.	Realicé la generación de salidas gráficas como apoyo al proceso de formulación de los Planes de Gestión Habitacional (PGH) de los municipios de Saravena y Montería.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO?csf=1&web=1&e=8pW4BT

4. Apoyar la incorporación de enfoques participativos mediante cartografía social y la georreferenciación de información levantada con comunidades y actores territoriales.	Diseñé e implementé la plantilla para la elaboración de la cartografía temática social del departamento de Córdoba y estructuré la geodatabase (GDB) correspondiente, organizando la información en grupos temáticos relacionados con gobernanza territorial y estructura social, seguridad territorial y conflicto armado, riesgo climático y dinámicas ambientales, presión económica y conflictos de uso del suelo, y hábitat, vivienda y recuperación temprana.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO?csf=1&web=1&e=8pW4BT
5. Brindar soporte técnico SIG para el diseño y priorización de intervenciones integrales, incluyendo mejoramiento de vivienda, espacio equipamientos y mitigación de riesgos.	Elaboré salidas gráficas y cartográficas mediante herramientas SIG, integrando información territorial relevante para apoyar la identificación y priorización de intervenciones relacionadas con mejoramiento de vivienda, espacio público, equipamientos y mitigación de riesgos en los municipios de Montería y Saravena.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO?csf=1&web=1&e=8pW4BT
6. Implementar herramientas SIG para el seguimiento, monitoreo y evaluación espacial de las intervenciones del Programa Barrios de Paz.	Apoyé el desarrollo de los visores temáticos en ArcGIS Online correspondientes a las organizaciones sociales inscritas en el departamento de Córdoba. Asimismo, participé en la estructuración del visor de afectaciones para el departamento de Córdoba, con el propósito de visualizar las afectaciones ocasionadas por el frente frío.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO?csf=1&web=1&e=8pW4BT
7. Elaborar informes técnicos y productos cartográficos que soporten la toma de decisiones, el seguimiento institucional y la rendición de cuentas.	Elaboré los productos cartográficos y salidas gráficas detalladas sobre las modalidades de subsidios de vivienda otorgados durante la vigencia 2026. Así mismo, con la información de los acumulados históricos según los datos suministrados, proporcionando un soporte técnico visual clave para la toma de decisiones institucionales y los procesos de rendición de cuentas del programa. De igual manera, generé las salidas gráficas de las afectaciones registradas por el frente frío,	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO?csf=1&web=1&e=8pW4BT

	presentando la información de los municipios afectados por departamento.	
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven del objeto contractual.	Apoye en la revisión del Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz.	https://minviviendagovco-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/herodriguez_afd_minvivienda_gov_co/Documents/PA_BP_CTO-03-2026_HECTOR_EDISON_RODRIGUEZ_DIAZ/06_JUNIO/OBLIGACI%C3%93N_8?csf=1&web=1&e=hapcxV

Héctor Edison Rodríguez Díaz

Arturo Galeano Ávila
Director Ejecutivo del Fondo
Nacional de Vivienda - Fonvivienda

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LAFUENTE

En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del mes de **junio** y que sobre ellos realizaré los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes al mes de Junio por valor total de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)** de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, el anterior valor discriminado así:

Factura o Documento Equivalente No. 06

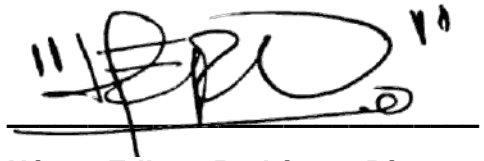
Contrato con la Fiduciaria cuyo objeto: Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y fortalecimiento del componente de Sistemas de Información Geográfica (SIG) orientado a la planeación, focalización, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones del Programa Barrios de Paz, en el marco de lo establecido en el Decreto 1470 de 2024, mediante el análisis espacial, la generación de información georreferenciada y el apoyo técnico a los Planes de Gestión del Hábitat, con enfoque territorial, participativo e integral.

Fecha: **06 de julio de 2026**

LA SUMA DE**: NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($9.098.000)**

Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Atentamente,



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

Bogotá, 06 de julio de 2026

SEÑORES
AVAL FIDUCIARIA S.A,
FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ
Nit. 830.055.897-7

REF: Certificación para efectos de retención en la fuente Ley 1819 de 2016 – Rentas de Trabajo

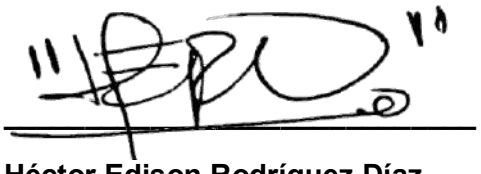
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.594.514 expedida en Sogamoso., con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, ***"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos"***, **(Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (**X**)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informarlo.



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

1. Yo, **Héctor Edison Rodríguez Díaz,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.057.594.514 de Sogamoso, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 02, certifico que:

2. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

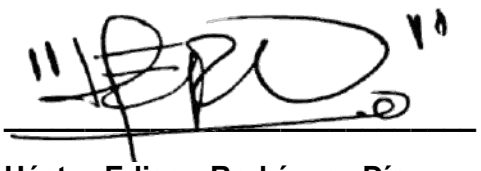
3. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ]

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

5. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la AVAL FIDUCIARIA S.A, FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.
En constancia de lo anterior firmo en Bogotá D.C., al día **06 de julio de 2026.**



Héctor Edison Rodríguez Díaz

C.C. 1.057.594.514

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141077109024

(415)7707212489984(8020) 000014107710902 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	0	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 9 4 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	DIAZ	HECTOR	EDISON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal: CL 48 11 A 36

42. Correo electrónico: herd1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 1 7 5 4 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 0 7 0 2	4 3 2 1	2 0 2 0 0 2 0 3	4 7 5 2			5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 01:47:09AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92787590	22/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$1.056.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	454.900	0		0		0	0	0	0	454.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	582.300	0	0	0	0	0	0		582.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	19.000				19.000	0	0	19.000			190	19.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	454.900	454.900
Pensión	1	582.300	582.300
Riesgos Laborales	1	19.000	19.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.056.200	1.056.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1057594514	HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ	CALLE 48 11A 36	3214175442	herd1994@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92787590	22/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	$0	$1.056.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenerado	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1057594514	RODRIGUEZ DIAZ HECTOR EDISON	59	0			N																	230201	3.639.200	30	582.300	0	0	0	0	EPS037	3.639.200	30	454.900	14-11	3.639.200	30	1	19.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HECTOR EDISON RODRIGUEZ DIAZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.057.594.514 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 397150657, abierta/o desde el 28/1/2020.

Se expide en Bogotá el día 31 del mes de Mayo del año 2026



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.057.594.514
RODRIGUEZ DIAZ
APELLIDOS
HECTOR EDISON
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1994
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-2012 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-0727700-00990864-M-1057594514-20180328
0060543872A 1
7324881352
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL